

# SESION 60.ª ORDINARIA, EN LUNES 28 DE AGOSTO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CRUCIAGA Y BRAVO

## SUMARIO

1. Se despacha el proyecto sobre asimilación a empleados de la Armada de los de la Oficina Meteorológica de Chile.

2. Se retira de Fácil Despacho el proyecto que autoriza a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares para cancelar doce dividendos mensuales de las obligaciones hipotecarias de los deudores cuyas propiedades se encuentran situadas en las provincias de Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Biobío y Malleco afectadas por el terremoto.

3. Se deja para la sesión del miércoles próximo el proyecto para obligar a los ferrocarriles particulares a pagar un desahucio de 30 días de salario por cada año completo de servicios a los obreros que queden cesantes.

4. El señor Silva Cortés, rinde homena-

je a la memoria del ex Senador don Rafael Luis Barahona.

5. El señor Martínez Montt expresa que en sus palabras de la sesión anterior no ha manifestado concepto alguno que pueda afectar a la persona del Alcalde de Viña del Mar.

6. El señor Hiriart contesta observaciones anteriores del señor Azócar, sobre la medida del señor Ministro del Interior de reprimir las incitaciones ilícitas en los campos.

7. El señor Ríos agradece a nombre del Partido Liberal, el homenaje tributado al ex Senador señor Rafael Luis Barahona.

8. El señor Azócar se refiere a palabras anteriores del señor Hiriart sobre el alcance de las medidas del señor Mi-

nistro del Interior para reprimir las licitaciones ilícitas en los campos.

9. El señor Azócar contesta un editorial de "El Mercurio" referente al financiamiento del proyecto sobre explotación de pampas salitreras del Estado.

Se acuerda preferencia al proyecto sobre rebaja de rentas de arrendamiento. Se acuerda preferencia para el proyecto sobre erección del pueblo de Calafquén.

Se suspende la sesión.

10. A segunda hora continúa el debate sobre rebaja de las rentas de arrendamiento, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Enrique.
Azócar A., Guillermo.	Haverbeck, Carlos.
Barrueto M., Darío.	Hiriart C., Osvaldo.
Bórquez P., Alfonso.	Lafertte G., Elías.
Bravo O., Enrique.	Lira I., Alejo.
Concha, Luis Ambrosio.	Martínez M., Julio.
Durán B., Florencio.	Martínez, Carlos A.
Erazuriz, Maximiliano.	Maza F., José.
Estay C., Fidel Segundo.	Morales V., Virgilio.
Figueroa A., Hernán.	Muñoz C., Manuel.
Grove V., Hugo.	Opazo L., Pedro.
Grove V., Marmaduke.	Ortega, Eudecindo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ossa C., Manuel.
Guzmán, Eleodoro En.	Portales V., Guillermo.

Rivera B., Gustavo.	Urata E., Arturo
Ríos Arias, J. M.	Urrejola, José Francisco
Rodríguez de la Sotta, Héctor.	Uzútia M., Ignacio.
Silva C., Remualdo.	Venegas, Máximo.
	Walker L., Horacio.

#### ACTA APROBADA

Sesión 53.ª ordinaria, en 21 de agosto de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Barrueto, Bravo, Erazuriz, Figueroa, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lira, Méndez, Muñoz, Ossa, Rodríguez, Silva Remualdo y Urata.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 56.ª, en 20 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 57.ª, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

#### Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

Continúa la discusión de este negocio.

#### Artículo 11.

Usa de la palabra el señor Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado.

#### Artículo 12.

Se da tácitamente por aprobado, en los términos en que lo propone la Comisión.

**Artículo 13.**

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones que propone la Comisión.

**Artículo 14.**

Se da tácitamente por aprobado.

**Artículo 15.**

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones que propone la Comisión.

**Artículo 16.**

El señor Figueroa pide segunda discusión para este artículo y para el resto del proyecto, por estar ausente de la Sala el señor Azócar, que ha estado terciando en este debate.

Continúa la primera discusión.

El señor Lira formula indicación, desde luego, para que a continuación del artículo 18 se agregue el siguiente:

“Artículo... El arrendador que compruebe no cobrar como renta de arrendamiento de la casa, motivo del reclamo a que se refiere el artículo ... de esta ley, una no superior al 12 por ciento sobre su actual avalúo fiscal, no tendrá obligación de acreditar la procedencia de las deducciones indicadas en el artículo 1.º”.

El señor Presidente ofrece la palabra en la primera discusión.

No usa de ella ningún señor Senador, y dándola por terminada, declara que quedan el artículo 16 y el resto del proyecto, en segunda discusión.

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de agosto de 1940. — La

Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que modifica el artículo 10 de la ley número 6.417, de 21 de septiembre de 1939, sobre aumento de sueldos al personal del Poder Judicial.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 295, de fecha 31 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 22 de agosto de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, por el cual se declara de utilidad pública, con el objeto de fundar una población, un lote de terreno ubicado en la orilla noroeste del Lago Calafquén, situado en la comuna de Lanco, del departamento de Valdivia, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1.º**

Se ha reemplazado la frase que dice: “... ciento setenta hectáreas, a elección de la Dirección General de Tierras y Colonización, dentro de la hijuela número 8”, por esta otra: “... a orillas del Lago del mismo nombre, las ciento veinticuatro hectáreas que comprende la hijuela número 8”.

**Artículo 5.º**

Se ha substituído la expresión “treinta años”, por esta otra: “quince años”.

A continuación de este artículo, se ha consultado el siguiente nuevo, con el número 6.º:

“Artículo 6.º Los sitios en que se dividan los terrenos expropiados, que no po-

drán en ningún caso tener más de un octavo de hectárea de extensión, se cederán gratuitamente por el Fisco, siempre que en ellos se construyan las casas habitaciones correspondientes dentro del término de dos años y en conformidad con lo que disponga el Reglamento respectivo.

En todo caso, la Dirección General de Tierras y Colonización deberá reservar los terrenos necesarios para la instalación de los servicios públicos, hospitales, escuela-granja, campos de deportes, etc.

Con el fin de regularizar la edificación, de acuerdo con la estética y las condiciones higiénicas que ellas deben observar, los interesados estarán obligados a someterse a las disposiciones que para tal efecto imponga el Reglamento que el Ministerio de Tierras y Colonización dictará con este objeto".

#### Artículo 6.o

Se ha substituído por el siguiente, pasando a ser artículo 7.o:

"Artículo 7.o La suma correspondiente al gasto que importa la presente ley, se cargará al ítem 14-02-04- número 7, de la actual Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos Ordinarios para el año en curso, del Ministerio de Tierras y Colonización".

#### Artículo 7.o

Ha pasado a ser artículo 8.o, sin modificación.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en contestación a vuestro oficio número 13, de fecha 13 de enero de 1937.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta**.  
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 22 de agosto de 1940. — Con motivo de la moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Libérase de derechos de internación, de estadísticos de internación,

de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y de cualquier otro gravamen, una ambulancia marca "Chevrolet", modelo 1940, llegada al país a bordo del vapor "Vincent", motor A. T. B. 211016, serie 2 K. E. 0612.436, consignada a la firma "Kulenkappff, Knoop y Cía.", y destinada a servir al Hospital del pueblo de Barrancas.

**Artículo 2.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 22 de agosto de 1940.— Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente.

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Inclúyese al personal docente, administrativo y auxiliar de la Universidad de Concepción en las disposiciones de la Sección Empleados Públicos del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930.

**Artículo 2.o** La Universidad de Concepción abonará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones a que se refieren las letras a) y b) del artículo 14 del citado decreto con fuerza de ley 1,340 bis que habrían correspondido a los actuales empleados en servicio, desde sus nombramientos o desde la creación de la Caja, si éstos fueren anteriores al 13 de julio de 1925 y hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, con más intereses simples del 6 por ciento anual.

La liquidación de estas imposiciones e intereses será efectuada por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas partiendo de los sueldos que se paguen a los empleados que estén en servicio a la fecha de la promulgación de esta ley y presumiendo que tales empleados gozaren de rentas anuales sucesivamente inferiores en un 3 por ciento por cada año.

**Artículo 3.o** La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas computará a

dicho personal todo el tiempo que corresponda a los aportes que deban hacerse de acuerdo con el artículo anterior.

**Artículo 4.o** La suma que alcance la liquidación a que se refiere el artículo 2.o la pagará la Universidad con la cantidad de 500.000 pesos que depositará en la Caja, dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta ley; y el resto con sus intereses del 6 por ciento anual se integrará en anualidades iguales de 360.000 pesos y una última cuota que fijará la Caja pagaderas antes del 15 de enero de cada año.

**Artículo 5.o** Para los efectos del goce inmediato de todos los beneficios que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas acuerda al Personal de la Universidad de Concepción que pasará a imponer en la referida Caja, no se tomará en cuenta el hecho de que la Universidad haga el pago fraccionado a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 6.o** Las obligaciones contraídas por los empleados con la Caja de Empleados Particulares, seguirán cumpliéndose en las condiciones estipuladas entre dicha Caja y los empleados y quedarán sujetas al pago de ellas las imposiciones que existen a su favor.

Las imposiciones de los empleados en dicha institución, que no tengan compromisos pendientes con la Caja, serán devueltas a los interesados después del plazo de dos meses de vigencia de esta ley.

**Artículo 7.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta**, Presidente accidental. — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 22 de agosto de 1940.—Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.o** El personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, con un minimum de tres años de ser-

vicios continuados en dicho establecimiento tendrá el carácter de empleado público de planta con todas sus prerrogativas.

**Artículo 2.o** Para los efectos del artículo anterior, el Estado pagará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el total de imposiciones atrasadas que correspondería efectuar a este personal, desde la fecha de la fundación de la Caja o desde que empezaron a prestar sus servicios los obreros o empleados a jornal, cuando estos servicios fueren posteriores al 15 de julio de 1925.

Servirá de abono al pago de imposiciones que establece el inciso precedente, las que haya efectuado este personal en la Caja de Seguro Obligatorio. Para este efecto, las imposiciones serán traspasadas a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

**Artículo 3.o** El personal de obreros y empleados a jornal con menos de tres años de servicios que quedare cesante por renuncia voluntaria o cualquier otra causa, siempre que no sea por delito que merezca pena aflictiva, tendrá derecho a un desahucio de un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

**Artículo 4.o** El mayor gasto que signifique la presente ley se imputará al excedente de rendimiento que se obtenga en la Cuenta de Entradas Varias D-1, "regalía y otros beneficios del Banco Central de Chile", del Cálculo de Entradas para 1940.

**Artículo 5.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. **J. Manuel Huerta**, Presidente accidental. — **G. Montt Pinto**, Secretario.

#### Debate

#### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.10 P. M., con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 58.a, en 21 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 59.a, en 26 de agosto,

queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

### Tabla de Fácil Despacho

#### ASIMILACION A EMPLEADOS DE LA ARMADA DE LOS DE LA OFICINA METEOROLOGICA DE CHILE.

El señor Secretario.—El siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional:

“Honorable Senado:

Al personal del ex Instituto Meteorológico y Geofísico que dependió del Ministerio de Educación Pública hasta que, por decreto número 1,105, de 31 de mayo de 1928, pasó a formar parte de la Oficina Meteorológica de Chile, dependiente del Ministerio de Marina, se le asimiló, por decreto supremo con fuerza de ley número 1,255, de 31 de mayo de 1930, al personal de la Armada, con el exclusivo objeto de reconocerle, para los efectos de su retiro y montepío, como servido en la Marina el tiempo trabajado con anterioridad a la referida reorganización.

Esta medida pronto dejó sentir los efectos de su limitación y, así, vieron esos mismos funcionarios que para el cómputo de los quinquenios de que gozan los empleados civiles de la Armada, se hacía absoluta abstracción del tiempo durante el cual trabajaron en el Instituto Meteorológico y Geofísico.

Para terminar, con esta situación, que el Ejecutivo ha estimado injusta, en Mensaje reciente se ha sometido a vuestra deliberación un proyecto de ley que consulta, acerca de este particular, una norma sin excepciones y de general aplicación.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado esta iniciativa y después de requerir del señor Ministro del ramo una fuente de recursos apropiada, ha acordado recomendaros su aprobación”.

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Los servicios prestados en el ex Instituto Central Meteorológico y Geofísico de Chile, por el personal que junto con dicho establecimiento pasó a formar parte de la actual Oficina Meteorológica de Chile, se tendrán como prestados en la Armada, para todos los efectos legales y especialmente para los beneficios que acuerden las disposiciones vigentes a los empleados civiles de la Armada, teniendo derecho al goce de éstos, desde que ellas comenzaron a regir.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A continuación del artículo 1.º, y como artículo nuevo, la Comisión propone el siguiente:

“Artículo... El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a las mayores entradas que produzca el arrendamiento de playas, porciones de mar, malecones y varaderos, de acuerdo con las disposiciones del decreto supremo (M) número 758, de 29 de abril de 1939”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión particular el artículo 1.º, que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

**CANCELACION DE DIVIDENDOS MENSUALES A DEUDORES CUYAS PROPIEDADES SE ENCUENTRAN SITUADAS EN LA ZONA DEL TERREMOTO.**

El señor **Secretario**.—Sigue en el Fácil Despacho el siguiente proyecto remitido por la Cámara de Diputados:

**PROYECTO DE LEY:**

**Artículo 1.º** Autorízase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, para cancelar, con cargo a Fondo de Bonificaciones, doce dividendos mensuales de las obligaciones hipotecarias de los deudores, cuyas propiedades se encuentren situadas en las provincias de Talea, Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Biobío y Malleco, afectadas por el terremoto de 24 de enero de 1939.

**Artículo 2.º** Los deudores cuyas obligaciones se encuentren en mora desde fecha anterior al 1.º de enero de 1939, deberán cancelar, para acogerse a este beneficio, el valor de los intereses penales devengados, hasta esa fecha, por los dividendos hasta enero inclusive de 1939.

**Artículo 3.º** Las obligaciones cuyo servicio se encuentre al día, recibirán la cancelación de los doce próximos dividendos mensuales, y los empleadores respectivos deberán ser notificados de la suspensión de los pagos y de la fecha en que deberá reanudarse el servicio.

**Artículo 4.º** Esta ley empezará a regir

desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º, ya leído.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Hay algún informe respecto de este asunto que se haya producido en la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Figueroa Anguita**.—No lo hay, porque, según tengo entendido, allá se trató este proyecto sin informe de Comisión.

Puedo informar a Su Señoría si desea conocer algunos antecedentes sobre el particular.

Debo decir al Senado que este proyecto de ley traduce un acuerdo del Consejo de la Caja de Empleados Particulares. No importa gastos de ninguna naturaleza esta condonación de doce mensualidades que se va a hacer aquí para los empleados deudores hipotecarios, porque de la misma Caja de Empleados Particulares, del Fondo de Bonificaciones, van a salir los recursos para esta cancelación. Llábase Fondo de Bonificaciones un fondo común de erogaciones de los propios empleados. De manera que este Fondo de Bonificaciones así formado, va a ir en beneficio de los empleados realmente damnificados con motivo del terremoto del 24 de enero de 1939.

Aquí no hay, repito, gasto de ninguna naturaleza.

Podría decirse que éste es un beneficio común, hecho por la totalidad de los empleados, con cargo al Fondo de Bonificaciones, en favor de aquellos imponentes que han sufrido perjuicios con motivo del terremoto de 1939. Esto explica por qué la Cámara de Diputados también trató este pro-

yecto sin informe de Comisión. Repito, además, que esta iniciativa se funda en un acuerdo del Consejo de la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Agradezco los datos que Su Señoría nos ha proporcionado, y no tengo por qué dudar de las afirmaciones que nos ha hecho; pero me parece que no es posible que el Congreso despache proyectos de esta naturaleza sin oír, por lo menos, a la institución afectada. Entiendo que no hay ningún informe escrito de parte de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. No sabemos hasta qué punto es posible otorgar este beneficio, y los efectos que su concesión producirá en el financiamiento de la citada institución.

Siempre he sostenido en esta Sala que respecto de todo proyecto que signifique gastos, o que en alguna forma comprometa la situación financiera de las Cajas de Previsión, que en todas es bastante precaria, debemos, por lo menos, proceder con conocimiento de causa e informe de la institución afectada por las medidas que se proponen.

Me atrevería a insinuar que este proyecto fuera a Comisión. Nada se perderá con un pequeño retardo y, en cambio, todos podemos votar con plena conciencia y cabal conocimiento de los antecedentes.

El señor **Figuroa Anguita**. — Hay un acuerdo del Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares tendiente a patrocinar este proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Esto ya nos lo dijo Su Señoría, y repito que no tengo por qué dudar de sus afirmaciones; pero me parece que no es posible que el Senado proceda fundándose en afirmaciones particulares, privadas, de cualquiera de sus miembros, por mucha fe que sus palabras nos merezcan. Tales antecedentes deben siempre constar en algún informe escrito de la institución respectiva.

El señor **Muñoz**.—La Comisión de Trabajo y Previsión Social estudió este proyecto y acordó informarlo favorablemente, con algunas modificaciones, tendientes a armonizar lo dispuesto en su artículo 1.º, con el acuerdo tomado por el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Este acuerdo no se refería a todas las provincias enumeradas en el artículo 1.º del proyecto, sino sólo a algunas de ellas.

Por otra parte, la Comisión estimó que este beneficio debería concederse únicamente a aquellos empleados que efectivamente hayan sufrido perjuicios con el terremoto de 1939; pues, en la forma amplia como el proyecto viene redactado de la Cámara de Diputados, van a quedar comprendidos en sus disposiciones aún los que no han sufrido perjuicios.

La Comisión, en todo caso, emitió sobre este proyecto el informe respectivo, el que será puesto a disposición de la Sala tal vez esta tarde o mañana.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Me permito pedir que se retire este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho hasta la sesión del miércoles, fecha en que posiblemente habrá llegado el informe de la Comisión.

El señor **Figuroa Anguita**.—En realidad, la modificación de que nos habla el honorable señor Muñoz, relativa a los que van a resultar beneficiados con este proyecto, es necesaria; por lo que he preparado una indicación que consiste en la agregación de un artículo nuevo, que pasaría a ser 4.º, y que diría lo siguiente:

“Los deudores hipotecarios que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán acreditar previamente que sus propiedades sufrieron perjuicios en el terremoto de enero de 1939”.

En esta forma, quedaría enteramente vada la excesiva liberalidad que Su Señoría cree ver en el artículo 1.º.

El señor **Muñoz**. — Además de eso, habría que modificar el artículo 1.º mismo, porque, según el acuerdo del Consejo de la Caja, los beneficios del proyecto no se otorgarían a los empleados de todas las provincias enumeradas en el artículo 1.º, sino a los de sólo tres o cuatro de ellas.

El señor **Lira Infante**. — Si el proyecto está en Comisión, creo que lo único que procede, por deferencia a la misma Comisión, es esperar que ésta emita su informe, el que, según entiendo, llegará mañana o pasado. La Comisión está citada para mañana a las 11 de la mañana.



El señor **Figuroa Anguita**. — En sesión de 14 de agosto se acordó eximir este proyecto del trámite de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, hasta la sesión del miércoles, en la que se tratará con informe o sin él.

### DESAHUCIO A LOS OBREROS QUE QUEDEN CESANTES EN LOS FERROCARRILES PARTICULARES

El señor **Secretario**. — Viene en seguida, en la Tabla de Fácil Despacho, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se obliga a los ferrocarriles particulares a pagar un desahucio de treinta días de salario por cada año completo de servicios a los obreros que queden cesantes en ellos.

El señor **Ossa**. — Yo desearía saber si este proyecto está eximido del trámite de Comisión.

El señor **Secretario**. — El Honorable Senado acordó la exención del trámite de Comisión para este proyecto, en una sesión anterior, a indicación del honorable señor Durán, y a petición del mismo señor Senador quedó este proyecto anunciado para la sesión de hoy, en Fácil Despacho.

El señor **Ossa**. — Tenía noticia de que también estaba en informe.

El señor **Lira Infante**. — Cuando se trató la indicación del honorable señor Durán, en una sesión de la semana pasada, yo manifesté que el proyecto estaba en estudio en la Comisión e invité al honorable señor Durán a asistir a la sesión que la Comisión celebró el miércoles pasado. El honorable señor Durán, asistió y se dió cuenta de que el proyecto no estaba todavía en condiciones de ser informado. En la sesión que la Comisión celebrará mañana, se seguirá tratando este proyecto, y creo que alcanzará a ser debidamente despachado.

El señor **Ortega**. — ¿Mañana hay sesión, honorable Senador?

El señor **Lira Infante**. — A las once de la mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Dejaremos esto para la sesión del miércoles.

El señor **Lafertte**. — ¿En Fácil Despacho?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En Fácil Despacho.

### REBAJA EN LOS FERROCARRILES A LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES

El señor **Azócar**. — Hay un proyecto que se acordó tratar hoy, con informe o sin informe. Es el que concede rebajas en los pasajes de los ferrocarriles a estudiantes y profesores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ese proyecto está informado desfavorablemente por la Comisión.

El señor **Azócar**. — Se acordó enviarlo a Comisión hasta hoy y tratarlo con o sin informe.

El señor **Ossa**. — Si me permite, señor Presidente... Se iba a tratar este proyecto con o sin informe, y se había citado a la Comisión, con el objeto de que lo informara, para hoy a las tres de la tarde. Debido a la sesión especial que acaba de celebrar el Honorable Senado, la Comisión no pudo reunirse: pero está citada otra vez para mañana a las once.

El señor **Azócar**. — Podríamos tratarlo el miércoles.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda acordado tratarlo el miércoles.

### INCIDENTES

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX SENADOR DON RAFAEL LUIS BARAHONA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el honorable señor Silva Cortés.

El señor **Silva Cortés**. — Es una costumbre que honra al Honorable Senado de la República la de recordar los méritos y las actuaciones de sus miembros fallecidos.

El señor don Rafael Luis Barahona fué elegido en 1924, Senador por Valparaíso y en 1925 fué reelegido por la Agrupación de esa provincia y la de Aconcagua.

Durante un año fué Vicepresidente del Honorable Senado.

Fuó también Ministro del Interior.

Era un hombre bondadoso y justo. Tenía el deseo de servir a su patria y a sus conciudadanos y sabía hacerlo.

Su muerte nos produce un sentimiento de pesar, aunque sabemos que su alma cristiana ha sido recibida por la bondad infinita de Dios.

Pido que en el acta de la presente sesión se deje constancia del pesar del Honorable Senado por tan sensible fallecimiento.

El señor **Ríos Arias**. — Los Senadores liberales adhieren, profundamente agradecidos, al homenaje que, por indicación del honorable señor Silva Cortés, ha tributado el Honorable Senado de la República al que fué nuestro correligionario y compañero de labores, Rafael Luis Barahona.

En el Ejército, en el Foro, en la Cátedra; en la política, en el Cuerpo de Bomberos y en sociedades de beneficencia, dejó Rafael Luis Barahona la huella inolvidable de su talento, de su preparación y de su bondad.

El sábado último, señor Presidente, acompañamos sus restos al Cementerio: fué inmensa manifestación de duelo de todo el pueblo de Valparaíso, sin distinción de clases ni de colores políticos. Perdido en la numerosísima concurrencia, pensaba yo que Rafael Luis Barahona nos hacía un nuevo y postrer servicio al permitirnos comprobar que no es inútil pasar por el camino de la vida haciendo el bien, pues siempre ello encuentra un eco agradecido en el corazón del pueblo.

Este servicio ha sido un gran bien en estas horas de incertidumbre y de escepticismo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hal inconveniente, se dejará constancia en el acta de la presente sesión del pesar del Honorable Senado, con motivo del fallecimiento del señor don Rafael Luis Barahona.

Acordado.

#### ACLARACION

El señor **Martínez Montt**. — En la sesión que acaba de terminar, con motivo de la discusión del proyecto de Senador que habla, en que se propone la nacionalización

del Casino de Viña del Mar, el honorable señor Azócar, manifestó que la personalidad del Alcalde de Viña del Mar, señor Grove, era intocable.

Yo quiero manifestar que esto, posiblemente, se debió a un mal entendido, porque en ningún momento he pretendido ofender al señor Grove, ni siquiera referirme a su persona en forma despectiva.

Quiero que quede bien en claro que solamente he expresado que cuando el señor Alcalde de Viña del Mar, concurrió a la Comisión, el honorable señor Figueroa Anguita, la Comisión misma, puede decirse, le solicitó los antecedentes del caso para poder informarse, acerca de las consecuencias que produciría la supresión del juego en el Casino de Viña del Mar.

En ningún momento, ni en la Comisión ni en esta Sala, me he referido al señor Grove en forma siquiera ligeramente despectiva, pues no tendría antecedentes para hacerlo. Y si los hubiera tenido, no los habría traído al Senado, por respecto a mis honorables colegas los señores Hugo y Marmaduke Grove, porque creo que ante todo tenemos la obligación de guardarnos lealtad.

Repito, pues, que el honorable señor Azócar ha estado equivocado, posiblemente, al entender que yo haya aludido a la persona del Alcalde de Viña del Mar, en forma dudosa. El ha defendido, como Alcalde, la situación que cree es conveniente, y yo me he referido a esta situación haciendo completa abstracción de las personas.

El señor **Azócar**. — No puedo menos que congratularme de la aclaración que ha hecho el honorable Senador señor Martínez Montt, y quiero ser yo el responsable de esta mala interpretación.

#### CIRCULAR DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, AL CUERPO DE CARABINEROS

El señor **Hiriart**. — Confieso, señor Presidente, que me voy a referir a una asunto que, con más deseos hubiera dejado pasar sin reparo alguno.

Voy a referirme al discurso que el hono-

rable señor Azócar pronunció el miércoles pasado, para analizar y criticar la circular del señor Ministro del Interior dirigida al Cuerpo de Carabineros de Chile, en el sentido de que debe reprimir las agitaciones ilícitas en los campos, pueblos y ciudades del país, que realizaren personas, que, en su prédica, no llevaran otro propósito que el de difundir ideas para alterar la paz pública o la tranquilidad de los trabajadores del país.

Como dije, no hubiera deseado preocuparme de este asunto, porque en el mismo momento en que el honorable señor Azócar trataba de él, veíamos cómo en los bancos de la Derecha comenzaba a producirse una preocupación que, incuestionablemente alimentaba el deseo de señalar con este debate una situación de anarquía o incoherencia en las filas de Izquierda, y yo habría querido no sumar mi voz para evitar que continuara esta preocupación de la Derecha y estas interpretaciones que, sin duda, perjudican el prestigio de la Izquierda y sus labores gubernativas en general.

Pero, otro móvil más alto me obliga a recoger las observaciones del honorable señor Azócar.

Ese móvil es lo que considero la defensa del interés general del país, ligado a esa medida sucinta y lacónica del señor Ministro del Interior, cuya trascendencia, incuestionablemente, es digna de que la miremos con patriotismo y sin más ánimo que contemplar el bien de la República.

El señor Ministro del Interior ha hecho una recomendación dirigida contra la agitación ilícita. Esta, como lo comprenden mis honorables colegas, puede adquirir múltiples formas: puede caer tanto en el orden civil como en el orden penal. Cualquiera que sean las formas que adquiera, el señor Ministro del Interior, velando por la tranquilidad del país, por el progreso de sus instituciones, por la paz pública, por el desarrollo de las actividades particulares e institucionales, ha creído que debía poner en esta nota la voz de alerta del Gobierno, para que no continúe esta agitación ilícita.

Pero, el honorable señor Azócar, tomó

pie de esta circular, y frente a ella elogió al Partido Socialista en sus campañas a través de la opinión pública, y reclamó de que esa circular quisiera impedir que su partido difundiera por el país el propósito de alcanzar, por ejemplo, la reforma agraria, la sindicalización general del campesinado, y otros anhelos que, nos dijo el honorable señor Azócar, eran la prédica constante y diaria de su partido.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿cómo el honorable señor Azócar, que es hombre inteligente, abogado distinguido, parlamentario avezado, ha podido suponer que esta circular alcanza a aquella prédica de su Partido, que es prédica lícita, que es difusión de las ideas, que es el ejercicio libre del derecho de opinar? ¿Cómo es posible que el honorable señor Azócar se ofusque hasta el punto de creer que a esta prédica lícita se refiere o ha querido referirse el señor Ministro del Interior? Sin embargo, creo encontrar la razón de esta ofuscación del señor Azócar.

Es innegable que en nuestro país actualmente, entre los Partidos de Izquierda, hay dos que son partidos de masas, y hacia la conquista de las masas esos dos partidos van en carrera paralela. En esta conquista de las masas, en esta lucha por predominar y alcanzar su favor, estos partidos están haciendo, a mi juicio —y lo digo y lo declaro con propósito patriótico, no con otros propósitos— una carrera loca, un poco desenfrenada, y van cayendo en la demagogia. El Partido Radical, que tiene gran porcentaje de responsabilidad en el actual Gobierno, tiene la obligación de cuidar por la suerte de este Gobierno de Izquierda, tan duramente alcanzado, con tantos sacrificios del pueblo, de la masa popular chilena; en esta obligación del Partido Radical, el imperativo más formidable, a mi juicio, está ahora trazado en una especie de contención que debe hacer de sus aliados de Izquierda, llamándolos a la serenidad, llamándolos a la comprensión exacta de la realidad para hacerles ver que la Izquierda de Chile necesita mantener intactos los principios que le dieron el triunfo en 1938, que necesita mantener intactos estos principios a través de su acción gubernativa y a través del desarrollo de la política gene-

ral del país. El Partido Radical, que no baja a la brega en esta lucha por las masas, pues no es ése el campo exacto de sus conquistas, tiene incuestionablemente la autoridad necesaria y suficiente para hablar con toda ecuanimidad a sus aliados, y la forma de hablar del Partido Radical ha sido precisamente esta circular del señor Ministro del Interior, este alerta sereno y tranquilo, que dice que no debemos confundir —o mejor dicho, que no deben confundir los partidos avanzados de la Izquierda— lo que es la agitación lícita con lo que significa agitación ilícita.

Nosotros los radicales creemos que cuando se levanta una tribuna popular sin propósitos demagógicos, debe comenzarse por decirle al pueblo que, junto con las obligaciones y deberes que tiene, le asiste también el derecho para pedir reivindicaciones, para pedir mejoramientos, para pedir justicia social; pero, por sobre todo, debe comenzar quien le hable al pueblo en Chile hoy, por señalarle cuáles son sus deberes y obligaciones, porque, indudablemente, en el mundo entero las naciones aspiran a ser progresistas y grandes, a tener estabilidad y paz interna, mediante el esfuerzo que lleve a la mística del trabajo. Sin la mística del trabajo, a nuestro juicio, no habría nada edificante, nada constructivo; todo será falso, todo será endeble; y, por sobre todo, no habrá ni podrá haber Gobierno estable, sin la confianza de que él será asistido por una mística del trabajo que induzca al pueblo a dar cuanto esfuerzo pueda, poniendo en acción el trabajo al lado del capital, sobre la base de justicia social, es decir, de equilibrio en el orden distributivo económico.

De ahí, señor Presidente, que yo me haya atrevido, a pesar de que puedo concitar odiosidades en mí contra, porque puedo ser mal interpretado, a sostener que en este país lo patriótico es gritar muy alto el deber de las masas de trabajar leal y honradamente al lado del capital.

Si eso no se hace, el Gobierno no podrá tener paz. Si el Gobierno no es capaz de ofrecer esta tranquilidad al país, tampoco podrá alcanzar los frutos que busca, ni el progreso, ni el bienestar para los habitantes de este país. Y, por sobre todo, se-

ñor Presidente, se anularán todas sus iniciativas, las que se perderán en forma que puede traer para el país trastornos de consecuencias incalculables.

Señor Presidente: muchas veces, he pensado que la solución social-política no es difícil de alcanzar en Chile, si se logra poner de acuerdo a todos los hombres patriotas sobre lo que yo llamaría el binomio capital más trabajo, dentro de la ecuación capital más trabajo igual producción. Si se altera cualquiera de los términos de este binomio, si no se produce el equilibrio entre el capital y el trabajo, si se hace más capital que trabajo, o más trabajo que capital, la ecuación no existe: no hay producción.

Ahora bien, la justicia social no se opone a este principio. Precisamente, la justicia social está en que el binomio juegue bien, o sea, en que el capital esté a las órdenes del trabajo y el trabajo a las órdenes del capital en la justa medida. ¿Cuál es esa justa medida? La justa medida consiste en que todos los capitales se pongan en acción, que no haya capitales ociosos, por una parte, y por la otra que el trabajo se rinda eficientemente al maximum. De esta suerte tendremos el fruto: la intensificación de la producción.

Será inútil pretender traer capitales, si al mismo tiempo que no tenemos seguridad de poder ponerlos al servicio del trabajo honrado, leal y eficiente. Será inútil que busquemos justicia social, que se procure el equilibrio entre el capital y el trabajo, si en un momento dado el trabajo desaparece; si no hay el deseo de encontrar la resultante de este binomio, que es la justicia distributiva económica, que le da al trabajo la justa parte a que tiene derecho, y al capital la suya.

Por estas razones, señor Presidente, yo he creído que era indispensable expresar, frente al discurso del honorable señor Azócar, que estas ideas, que deben ser primarias para todo buen Gobierno, están encarnadas en esa lacónica orden del señor Ministro del Interior.

Es ésa una manera de decir que en Chile el trabajo se entrega a la producción, que se entrega a la colaboración con el capital. Es ésa una manera de decir que lo contra-

rió, o sea, la agitación ilícita, es la negación del trabajo para la producción, que esa agitación es un delito y que ese delito la autoridad lo perseguirá.

Deseo terminar, señor Presidente, expresando que estas opiniones que me ha oído el Honorable Senado son opiniones personales mías, y de ellas me hago responsable; que no hablo en nombre de mi Partido, pues no estoy autorizado para ello. Son mis opiniones el fruto de un deseo profundo de ver en este país que prosperen la tranquilidad y la paz alrededor del Gobierno para alcanzar los fines de bien público que se ha propuesto.

El señor **Durán**.— Su Señoría, al hablar en su nombre, ha interpretado fielmente el pensamiento del Partido Radical sobre la circular del señor Ministro del Interior.

El señor **Lafertte**.— Sin embargo, el señor Senador ha declarado lo contrario: que las que ha expresado son opiniones personales suyas.

El señor **Durán**.— Son también las opiniones del Partido Radical, no obstante lo que dice Su Señoría.

El señor **Azócar**.— ¿Qué puedo rectificar al discurso que acaba de pronunciar el honorable señor Hiriart? Algunos detalles, pero con el fondo mismo, con el espíritu de ese discurso, yo estoy en el más perfecto acuerdo, no así con la circular del Ministro del Interior. Y para demostrarlo no quiero traer el recuerdo de mi actuación en la calle, de mi actuación como militante del Partido Socialista, en sus concentraciones; quiero recordar lo que he expresado en el propio Honorable Senado, ahora y en la época en que formé parte de la oposición.

Yo he dicho, señor Presidente, que nosotros no podemos aceptar la demagogia. Y no aceptamos la demagogia, porque es perturbadora de un movimiento social en marcha. Esto no es una frase así, lanzada con oportunismo en un debate, sino que obedece a una táctica política. Los grandes tácticos revolucionarios, incluso Marx, señalan a los demagogos como perturbadores de la revolución en marcha. En consecuencia, ningún hombre con alguna cultura puede hacer demagogia ante las masas.

Respecto de la necesidad del trabajo, ¡qué coincidencia —digo yo, señor Presi-

dente— hay entre lo que ha expresado el honorable Senador y lo que está predicando en estos momentos nuestro Partido! Al que habla, el Partido le ha encargado la elaboración de un proyecto que haga obligatorio el trabajo, a fin de que se puedan cumplir los anhelos expresados por Su Excelencia el Presidente de la República en una de las últimas epístolas que ha producido. ¡Cuántas veces he dicho yo, y antes que yo, simple soldado del Partido Socialista, nuestro "líder", nuestra dirección, que en el trabajo está la base de toda nuestra organización, porque el trabajo es el que hace la producción y el que crea la riqueza!

De manera que el Partido Socialista no puede ser enemigo del trabajo, ni predicar a las masas la ociosidad. Ha llegado el momento de decirles: la única cooperación que el Partido Socialista pide a las masas —y a todos los Partidos de Gobierno— es precisamente la del trabajo eficiente, disciplinado. Y las masas comprenden y la gran mayoría de ellas tiene la convicción de que se debe cooperar en esa forma.

Últimamente ha habido grandes concentraciones del Partido Socialista, en las cuales me ha correspondido hablar, conjuntamente con el honorable señor Grove. Hubo una en Ñuble y otra en Linares. En esas concentraciones dijimos lo mismo que estoy expresando ahora: es necesario trabajar, producir, producir más.

Y me extrañaría que el Partido Comunista, cuya defensa no tomo...

El señor **Lafertte**.— ¡Muy bien!

El señor **Azócar**.— ... estuviese predicando en contra del trabajo. Porque ese día que iba a Ñuble me encontré con un Diputado comunista, el señor Pairoa, quien llevaba varias revistas editadas en Rusia; muy bien editadas y bien impresas, en rico papel...

El señor **Lafertte**.— En la República de los Trabajadores.

El señor **Azócar**.— Durante el largo viaje, en el tren ordinario en que viajábamos...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Revistas editadas en español?

El señor **Lafertte**.— En español.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Es

curioso que en Rusia editen revistas en español...!

El señor **Lafertte**.— ¿Y no se han escrito en español libros contra Rusia?

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¡Es raro que no sepan Sus Señorías que en Europa se editan muchas revistas en español!

El señor **Maza**.— Editadas en Montevideo.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En Rusia, no en Montevideo.

El señor **Azócar**.— Pues bien, en estas revistas aparecen, en primer término, los datos relativos a la producción: Rusia, ha producido este año tanto; el aumento de producción es igual a tanto, etc. Es decir, la base de ese régimen es también la producción.

El señor **Lafertte**.— Y el trabajo.

El señor **Azócar**.— Y no puede ser de otra manera, pues todos los regímenes, absolutamente todos, tienen que estar basados en el trabajo y la producción. Ningún régimen se basa en la ociosidad ni en el desorden.

Como decía en sesión pasada, nosotros predicamos también el orden; pero el orden basado en el trabajo disciplinado y bien remunerado, en la justicia y en la ley.

El señor **Lafertte**.— Y en la remuneración a ese trabajo.

El señor **Azócar**.— Y lo único que pedimos a los obreros es que trabajen y les decimos que después que tengan el producto del trabajo les haremos justicia distributiva dentro del proceso de la producción. Esto es lo que predicamos en todas partes.

Volviendo a las citadas informaciones de Rusia, se hablaba en ellas de las rentas nacionales, de modo que éste no es un término burgués, que deba despreciarse y que no deba preocupar a los partidos de Izquierda.

Se demostraba en ellas el aumento de la renta nacional. Nosotros también decimos que hay que tener una renta nacional, y que de ella depende el standard de vida del pueblo. Un pueblo con una baja renta, sólo puede tener un standard de vida miserable. En consecuencia, es necesario que termine de una vez por todas la propaganda que se hace en el sentido de que el régimen

que propiciamos va contra la producción, contra el trabajo. No, señor Presidente, todo régimen, sin excepción alguna, está basado en la producción, en el trabajo.

Asimismo, en esa revista se demostraba el aumento de los consumos que nosotros también propiciamos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite una interrupción, honorable Senador?

El señor **Azócar**.— La que quiera Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Cuando yo sostuve la doctrina que ahora sostiene Su Señoría, es decir, en el año 1933, cuando me ocupé en esta Sala del problema del salario, Su Señoría dijo que mis doctrinas eran absolutamente erradas y anticuadas, como me lo ha echado en cara tantas veces, y agregó que contestaría y refutaría esas doctrinas. Me alegro de que haya evolucionado...

El señor **Azócar**.— No es que haya evolucionado, honorable Senador; es que con Su Señoría no nos entenderemos nunca...

El señor **Lira Infante**.— Ha aprendido, entonces...

El señor **Azócar**.—... porque tenemos mentalidades enteramente distintas.

El señor **Walker**.— Sin duda...

El señor **Azócar**.— La mentalidad del honorable señor Rodríguez de la Sotta está animada por otro espíritu y se cierra a todas las nuevas ideas, de modo que jamás podremos armonizar nuestro modo de pensar.

Su Señoría quería demostrar sus argumentos con una serie de razones, entre ellas con un canastito — fué el discurso del canastito, como se le llamó — y todos los argumentos...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Se va acordando Su Señoría...

El señor **Lira Infante**.— Parece que no se le ha olvidado...

El señor **Azócar**.—... que exponía eran errados. Es evidente que en lo relativo a que la renta debe estar en relación con el salario, estamos de acuerdo, pero Su Señoría presentaba las cosas en la forma que más convenía a su tesis. El argumento básico, fundamental de la renta nadie lo puede discutir. ¿De dónde sale el salario? De

la renta, de la producción; eso no lo ha descubierto el honorable señor Rodríguez de la Sotta; es una verdad de Pero Grullo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Su Señoría no objetó los hechos sino la doctrina.

El señor **Azócar**. — Volviendo al discurso del honorable señor Hiriart, Su Señoría quiere darnos un consejo paternal; en buena hora, no tenemos ningún inconveniente en aceptar como padre al Partido Radical; sabemos que nos dará buenos consejos; pero, eso sí, quiero decirle al señor Senador que los hijos tienen el mismo pensamiento del padre, porque nosotros también estimamos que estos movimientos no se pueden acelerar y llevar a una velocidad peligrosa en un momento dado, pero que tampoco se pueden retardar; hay que buscar el equilibrio, no ir ni muy despacio ni muy ligero. La historia, y espero que no me rectificará el honorable señor Morales, nos enseña que éstos movimientos que se precipitan fracasan, y de ahí que las reacciones, después de las revoluciones, traten de hacer demagogia diciendo; esto no se ha hecho..., aquello está malo..., a fin de precipitar los movimientos.

Sin embargo, nosotros hemos estudiado muy bien este punto y nos hemos colocado en posiciones, no al igual del Partido Radical, al cual deseamos que ande un poquito más ligero, sino de mayor velocidad...

El señor **Lafertte**. — Pero que no retroceda.

El señor **Azócar**. — Tampoco es conveniente que retroceda, porque sería contrario a las doctrinas del mismo partido.

El señor **Portales**. — A veces es muy conveniente la marcha atrás.

El señor **Azócar**. — Para el cangrejo.

Nada tengo que objetar al discurso del honorable señor Hiriart, interpretativo de la circular del Ministro cuya forma no podemos aceptar. Debemos procurar el trabajo, pero, debemos obligar todos a trabajar, pues no es justo ni aceptable que sea sólo un grupo el que trabaje. En nuestro país trabaja hasta hoy únicamente un grupo reducido de personas. Es imposible que el país produzca lo que le corresponde cuando la inmensa mayoría de su población está formada por ociosos. Es preciso terminar con el enorme parasitismo que hay en Chile y

que trabaje manualmente el estudiante, el bachiller, el intelectual, el "hijo de su papá", el señorito, pues todos somos chilenos. Eso es patriotismo: que todos trabajemos y que una clase no viva ociosa y del trabajo de la otra. Cada uno debe producir con trabajo su propio consumo.

## RECTIFICACION

El señor **Azócar**. — Pasando ahora a otro punto, deseo contestar, no a un señor Senador, sino a "El Mercurio".

"El Mercurio" ha contestado el discurso que pronuncié en esta Sala en sesión pasada, diciendo, a grandes caracteres, que él constituye una rectificación infundada, y da la argumentación.

Pues, bien, yo quiero pedirle al "decano" que, por su propio prestigio, coloquemos este debate a la altura que corresponde a un diario de la importancia de "El Mercurio" y al Senador que habla o sea, diciendo la verdad tal como es, no presentando los hechos como conviene a la tesis que se sustenta; que lo hagamos con buena fe, que discutamos este proyecto como debe hacerse en un Parlamento, del cual se dice que es una institución de caballeros. Las discusiones entre la prensa deben hacerse también como caballeros, dentro del concepto que se tiene en la actual organización social de lo que es un caballero. El caballero debe, ante todo, decir la verdad nítida, pura, debe presentarla en toda su desnudez y no tergiversada.

Pues bien, "El Mercurio" ha dicho que el proyecto presentado por el Partido Socialista está financiado con parte de las utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre. Yo he sostenido que esto es absolutamente inexacto, y "El Mercurio", para confirmar lo que afirma, dice que el 25 por ciento de las utilidades que corresponden al Fisco son de la Corporación. Pero si le corresponden al Fisco, ¿cómo pueden ser de la Corporación? Todavía, en la ley se establece que ese 25 por ciento debe pasar a la Caja de Amortización y ésta le entregará a la Corporación la producción del salitre. En consecuencia, no hay nada que vaya contra lo legalmente establecido en la Corporación de Salitre, y por lo tanto, todo lo que dije es exacto y lo que se me con-

testó es erróneo, y los errores es de hombres inteligentes — y “El Mercurio” los tiene y muchos — y de caballeros reconocerlos. De modo que invito al redactor de esa información para que, como hombre inteligente que es y como caballero, no siga insistiendo en una cosa que él ha planteado en forma muy distinta a la que plantee yo.

Por otra parte, dice en dicho artículo que es cuestión de patriotismo desechar ese proyecto de ley porque esos bienes deben entregarse a los particulares. ¿Es patriotismo entregar las más grandes riquezas salitreras del país al extranjero y no explotarlas con capitales nacionales? El financiamiento dado al proyecto presentado por el Partido Socialista puede resistir cualquier crítica honrada.

No es demagogia sino realidad, y el plan de explotación está debidamente financiado en el proyecto.

El señor **Morales**. — Quería referirme a la primera parte del discurso del honorable señor Azócar.

Después de lo dicho por él, no se puede sino pensar que está en completo acuerdo con la Circular del señor Ministro del Interior.

El señor **Azócar**. — No me he referido a la Circular del señor Ministro, sino a lo expresado por el honorable señor Hiriart. No estoy de acuerdo con la circular que el señor Hiriart ha interpretado en forma benévola.

El señor **Durán**. — Quién se refirió a la Circular del señor Ministro.

El señor **Azócar**. — Yo no tengo inconveniente en aceptar la explicación dada por el señor Hiriart; yo no soy hombre de formas, me interesa el fondo y en eso estoy de acuerdo con el señor Senador, de quien somos aliados y amigos, y no sería caballero ni leal rechazar una explicación amplia y bien intencionada.

El señor **Morales**. — Me alegro de que haya paz y armonía entre los partidos de Gobierno...

#### INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA EN LA HORA DE INCIDENTES.

El señor **Estay**. — ¿Queda tiempo aún

en la Hora de Incidentes, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha terminado ya señor Senador.

El señor **Estay**. — Como desearía referirme precisamente a los puntos tratados por los honorables señores Hiriart y Azócar, rogaría al Honorable Senado que me considerara inscrito para hablar en la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del Honorable Senado, quedará inscrito para hablar en primer lugar en la Hora de Incidentes de la sesión de mañana el honorable señor Estay.

#### REBAJA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha formulado indicación para continuar discutiendo en el primer lugar de la Tabla de la sesión de hoy el proyecto de ley sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante y, en consecuencia, no se votaría en este momento, sino al comenzar la segunda hora, los artículos del citado proyecto respecto de los cuales está ya cerrado el debate.

Acordado.

#### TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**. — El honorable señor Figueroa Anguita formula indicación para que se agregue en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados y que vuelve al Senado en tercer trámite, con algunas modificaciones, relativo a la creación del pueblo de Calafquén.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se agregará el proyecto a la Tabla de Fácil Despacho el mencionado proyecto.

Acordado.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión.



## SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6.15 p. m.

El señor **Bravo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde tratar del proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento de los inmuebles destinados a habitaciones.

El señor **Secretario**. — En la sesión del día 21 del actual, a insinuación del honorable señor Maza, quedó pendiente para ser votado al término de la primera hora de la sesión de hoy, el artículo 7.º del proyecto, conjuntamente con las indicaciones que se han formulado; pero después el Honorable Senado acordó hacerlo al iniciarse la segunda hora de esta sesión.

El señor **Lira Infante**.—Retiro la indicación que había formulado para dar paso a la del honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Yo había pedido que este asunto quedara pendiente para la sesión de hoy en la esperanza de que pudiera encontrarse una fórmula distinta de la que contienen las indicaciones presentadas. Entre estas indicaciones figuraba una relacionada con el arrendamiento de inmuebles a jefes con familia numerosa e incluía penas a las personas que se negaran hacer ese arrendamiento.

Yo manifesté que acaso sería más práctico aprovechar la experiencia de otros países que han establecido premios para los propietarios que den en arrendamiento sus casas a familias numerosas.

Por eso se suspendió la votación, a fin de dar tiempo para ver si cabía una disposición que, consultando esta idea, satisficiera a los autores de las demás indicaciones.

Al efecto he redactado la indicación que he pasado a la Mesa, que satisficiera a algunos señores Senadores, pero no sé si también a los demás.

El señor **Bravo** (Presidente). — Queda retirada la indicación del honorable señor Lira Infante.

Se va a dar lectura a la indicación del honorable señor Maza.

El señor **Secretario**. — ¿El honorable señor Maza propone su indicación como artículo nuevo o en substitución del artículo 7.º?

El señor **Maza**. — En substitución del artículo 7.º.

El señor **Secretario**. — Propone el señor Senador en substitución del artículo 7.º el siguiente:

“Artículo... Los propietarios de casas que consten de tres o más piezas de dormitorio y que las tengan dadas o las den en arrendamiento a jefes de familia numerosa, tendrán derecho a que la deducción de que trata la letra d) del artículo 1.º se eleve al 5 por ciento.

Se entenderá por familia numerosa para los efectos del inciso anterior la que se componga, a lo menos, de uno de los padres y de tres o más parientes menores de edad que vivan a su expensa.

Se considerará también comprendido en la familia a uno o más ascendentes mayores de 60 años”.

El señor **Bravo** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Lamento que no se haya insinuado una idea más práctica para la solución de este conflicto. Creo que, con lo que se ha propuesto no avanzamos nada. Estimo que es mejor la redacción dada a esta disposición por la Honorable Cámara de Diputados, y que la Comisión propone suprimir.

En primer lugar, impónese aquí un nuevo castigo al padre de familia numerosa, quien tiene mayores gastos, por concepto de vestuario, de alimentos, de instrucción para sus hijos. A este padre se le va a exigir ahora mayor canon de arrendamiento, pues no otra cosa significa la citada disposición: se le arrendará con niños, pero tendrá que pagar más.

Esa es la esencia de la disposición.

Por otra parte, hace un momento se hablaba de que debemos bajar a las realidades, para buscar solución a todos los problemas, como es básico y fundamental en toda organización. En este conflicto debemos también bajar a las realidades y averiguar cuántas son las casas de tres dormitorios arrendadas por obreros en nuestro país.

Una casa de tres dormitorios cuesta hoy

día seiscientos o setecientos pesos mensuales. Esta disposición, por consiguiente, no afecta a la clase obrera; en vez de producir un beneficio para ella, como son nuestros deseos, la indicación del señor Senador le impone una nueva carga y el beneficio va a resultar ilusorio, porque nuestros obreros no están en situación financiera para arrendar una casa con tres habitaciones.

El señor **Maza**. — Pido la palabra.

El señor **Bravo** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Maza**. — Creo que la indicación que he tenido el honor de formular, debe compararse con la disposición que viene de la Cámara de Diputados. La disposición que viene de la Cámara de Diputados obliga, es cierto, a que se acepte como arrendatarios a jefes de familia numerosa; pero esta obligación que se impone al arrendador hace nacer un derecho para el futuro arrendatario: denunciar al arrendador que no ha querido arrendarle su casa. Pero, entretanto, aquél no encuentra casa.

En cambio, la indicación que he formulado — reconozco que no es perfecta; y nada perfecto podrá haber jamás en esta materia, mientras no haya suficientes habitaciones, para que bajen las rentas de arrendamiento — tiene por objeto incitar al arrendador a que dé en arrendamiento su casa a familias numerosas.

Se ha aducido la idea de que la casa sea por lo menos de tres piezas destinadas a dormitorios: una para el jefe de la familia, otra para los hombres y otra para las mujeres.

Pero la renta no va a depender del número de dormitorios, sino de la calidad de la habitación; de manera que si se trata de una casa con calefacción central, por ejemplo, el canon será más elevado que el de una habitación modesta, y seguramente será superior a seiscientos cincuenta pesos.

La mayor deducción que propongo en lo relacionado con la fijación de la renta líquida en estos casos, se refiere a la letra c) del artículo 1.º, que dice que se deducirá un dos por ciento por razones de conservación y reparación del edificio. Como las

familias con niños producen mayor destrucción, hay mayores gastos de reparación. Por eso me pareció lógico establecer este aliciente, a fin de que no haya perjuicio para el arrendador y para que no se encuentre el arrendatario con la obligación de iniciar un juicio previo y ganar ese juicio para que se le arriende una casa.

Estos son los fundamentos de mi indicación.

Reconozco que este sistema no es perfecto y desde luego declaro que si se encuentra otra fórmula mejor la acataré gustoso.

El señor **Azócar**. — No se necesita juicio previo, honorable Senador.

Supongamos que una persona va a arrendar una casa. Pues bien, según nuestra legislación, no tiene obligación de declarar el número de personas que componen su familia. No sé si este proyecto, en que todo está contemplado en favor del arrendador, establezca esta obligación; pero nuestra legislación vigente nada dice al respecto. Una vez que el arrendatario con numerosos hijos ha tomado posesión de la casa...

El señor **Maza**. — ¿Me permite, honorable Senador?

El señor **Azócar**. — Digo que una vez que el arrendatario ha tomado posesión de la casa se producirá el conflicto, es decir, cuando el propietario se dé cuenta de que la familia es numerosa. El arrendador entonces le expresa al arrendatario que no puede seguir arrendándole la casa por tal o cual razón (no da, naturalmente, la razón verdadera), o simplemente porque se le ocurre, porque nuestra legislación autoriza al propietario para pedir su casa con sólo un mes de desahucio.

El señor **Maza**. — Ese argumento lo hice en la sesión pasada para demostrar la ineficacia de esta disposición y lo fácil que sería burlarla en la práctica. Entre otras razones di la que expresa ahora Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Una vez producido este hecho (la notificación de parte del arrendador) el arrendatario dice: No, señor, no desocupo la casa porque la razón del desahucio es esta otra. Se lleva el caso ante el Juez de Menores, que como tal tiene que fallar en conciencia, y este Juez de Me-

nores verá que no hay razón para obligar al arrendatario a desocupar la casa, pues es una buena persona, que cumple su obligación de pagar, etc. Y hasta se puede hacer una visita de inspección a la casa, para comprobar si hay deterioros. Termina el juicio y el ocupante continúa en la casa.

De manera que, en la práctica, va a dar más resultado la disposición del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que esta indicación del honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — El honorable Senador hace un argumento ajeno a la disposición del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

En caso que una persona haya tomado ya una propiedad en arrendamiento y su dueño descubre que tiene una numerosa familia, no va a buscar este pretexto para echar al arrendatario y entonces el Juez competente no va a ser el de Menores; el Juez de Menores lo será cuando se produzca el caso de negativa contemplado en el artículo 7.º para dar en arrendamiento una propiedad. Este artículo se ha puesto en el caso de que alguien pretenda arrendar y se le niegue el arrendamiento. De manera que el argumento de Su Señoría no vale para este caso.

Reconozco que la indicación que he presentado no dará en la práctica los resultados que todos quisiéramos; pero encuentro, sinceramente, que ella es mejor que el artículo aprobado por la Cámara de Diputados. Si se aprueba el artículo de la otra Cámara, nunca se va a arrendar casas a familias con numerosos hijos y éstas se encontrarán en la situación de que por haber hecho un bien a la patria, por haber tenido más hijos, no tendrán un techo donde cobijarse.

El señor **Lira Infante**. — Voy a decir muy pocas palabras, porque no quiero demorar más el despacho de este proyecto.

Por mi parte acepto la indicación que ha formulado el honorable señor Maza, y la sustitución de la mía por la que propone el señor Senador. La considero más práctica y que puede dar resultados mucho más favorables; pero, antes de entrar a considerarla, quiero llamar la atención del honorable señor Azócar a que se está poniendo en contradicción con las observaciones que ha-

cía hace dos años y que le oíamos a diario aquí en el Senado.

Decía el señor Senador, que entonces estaba en la oposición, que a los Senadores de la oposición no les correspondía dar la solución de los problemas; que esa tarea le correspondía al Gobierno y a los miembros de la combinación de Gobierno. Sin embargo, ante la invitación del honorable señor Azócar, formulada en la sesión del miércoles de la semana pasada, para que los miembros derechistas de la Comisión, tratáramos de llegar a una fórmula más conveniente, los señores Silva Cortés, Maza y el que habla, hemos presentado tres soluciones. Ninguna de ellas satisfizo a Su Señoría; pero el señor Senador se ha quedado en la cómoda situación de criticar las fórmulas que se le han propuesto, sin presentar ninguna por su parte.

Yo quiero llamar la atención a este hecho que manifiesta una inconsecuencia lamentable de Su Señoría.

Por no demorar este debate, como lo dije hace un momento, no había entrado de lleno en esta materia; pero ahora quiero considerarla más atentamente. Se trata de dar facilidades a familias numerosas para que puedan arrendar casas, porque reconozco que hoy no tienen facilidad alguna para obtenerlas debido a que hay escasez de casas. Entonces es preciso considerar dos situaciones: la actual, de los jefes de familia que quieren arrendar casas y la que puede presentarse mañana, cuando, aumentando la población, aumente también la dificultad. Estas son dos situaciones completamente distintas y están distintamente consideradas, también, en el proyecto. Para el futuro, el artículo 20 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, contempla una solución que considero bastante aceptable: desde luego, estimula a los capitalistas a que construyan casas para familias numerosas, y los exime de contribución por el plazo de 10 años. Esta es la única solución práctica; estimular a los que tienen capitales, para que los dediquen a la construcción de casas de muchos dormitorios o sea, para ser habitadas por familias numerosas. Y la otra situación es la que se refiere al momento actual. ¿Cómo solucionarla? ¿Obligando, co-

mo quiere la Cámara de Diputados en el artículo 7.º de este proyecto, al propietario a que arriende necesariamente su casa a familias numerosas? Eso es inaplicable, porque nunca el propietario dará como razón para no arrendar el hecho de que el arrendatario tiene muchos hijos, sino que dará cualquiera otra, como bien decía el honorable señor Walker a propósito de este artículo 7.º en sesión pasada. Dará como razón para no arrendar que el que se presenta como arrendatario no es solvente, o hará valer cualesquiera otras circunstancias que puede alegar en defensa de su propiedad.

Pero, aun llegando el caso de que fuera posible encontrar una fórmula que obligara al propietario a arrendar su casa a cualquier arrendatario, viene la hostilidad de los capitalistas, que jamás entregarían su dinero para la construcción de casas de muchas piezas o dormitorios, para que fuesen habitadas por familias numerosas. En consecuencia, en vez de facilitar la solución del problema, éste se haría mucho más grave de día en día. Por eso, la solución no es fácil. La que yo había propuesto tiene ese mismo inconveniente: establecer la obligación perentoria del propietario de dar su casa en arrendamiento a familias numerosas con la consecuencia siempre lamentable de tener que iniciarse una gestión judicial durante cuyo proceso la casa quedaría deshabitada y así sería ésta una ley de persecución al propietario, que redundaría, no a la larga, sino a la corta, en una disminución todavía mayor de casas para familias numerosas porque inmediatamente se produciría la subdivisión de las casas que tienen muchos dormitorios, las convertirían en departamentos para dejarlas al margen de la ley. De modo que ésta no es la solución; al contrario, es contraproducente.

La indicación del honorable señor Maza la considero aceptable porque va al fondo de la cuestión; porque actualmente las casas más o menos grandes no son dadas fácilmente en arrendamiento a jefes de familia con muchos hijos, debido a que ellas serán destruidas mucho más mientras mayor sea el número de niños que las habiten. El honorable señor Maza propone que los propietarios de casas que sirvan para ser ocupadas por familias numerosas tengan derecho a

que la deducción que se hace por concepto de reparaciones sea superior a lo que se propone en el proyecto de la honorable Cámara de Diputados.

Considero perfectamente aceptable la indicación del honorable señor Maza, y, en vista de eso, doy por retirada la mía.

El señor **Azócar**. — El honorable señor Lira Infante ha recordado lo que yo expresaba en épocas, no muy remotas, en que yo era Senador de oposición, en el sentido de que correspondía al Gobierno y a la combinación que lo apoyaba, dar solución a los problemas, y ha agregado que en esta oportunidad nosotros no hemos cumplido con esa norma.

No veo a qué viene esta argumentación. Y esa misma argumentación yo podría devolverla al honorable Senador y decirle que es la Comisión la que debe encontrar la fórmula más adecuada y completa. Es ella la que ha suprimido el artículo 7.º, y yo me alegro mucho de haber promovido este debate porque se ha reconocido la necesidad de darle solución a este problema.

El señor **Maza**. — El debate lo promoví yo señor Senador.

El señor **Azócar**. — La prueba de ello es que el artículo que viene en el proyecto de la Cámara de Diputados ha sido estudiado y discutido.

No es, como dicen Sus Señorías, que no tenga aplicación en la práctica, lejos de eso, en la práctica lo creo mucho más realizable que el que propone el honorable señor Maza, y ello se comprueba con la lectura de la primera parte, que dice: "El propietario de habitaciones no podrá negarse a darlas en arriendo a familias con niños, y, si tal hiciere, incurrirá en multa de ciento a quinientos pesos, a favor de la Caja de la Habitación"...

De modo que según esta disposición el padre de familia que se interese por arrendar una casa, cuyo propietario se niega a entregársela en arriendo por que aquí tiene numerosa familia, podrá presentarse al juzgado y promover un pleito, y si en él se acredita que el presunto arrendatario tiene solvencia suficiente para tomar la casa, el Juzgado determinará que el propietario tiene la obligación de entregarle la casa en arriendo.

El señor **Maza**. — Pero el propietario constatará que no le arrendó la casa porque cuando el solicitante se presentó ya la tenía arrendada a otra persona, y no por el hecho de tener el arrendatario muchos niños.

El señor **Azócar**. — La casa estaba en arriendo y su propietario debió arrendársela al que la pidió. El juez tendrá que pronunciarse en este sentido y no podrá oír argumentos tinterillescos para burlar al padre de familia numerosa.

El señor **Lira Infante**. — Es tinterillesco el argumento del señor Maza.

El señor **Azócar**. — No me refiero al señor Senador; me refiero a los argumentos que pueden dar las personas que actúen en estos casos, en el futuro.

El señor **Maza**. — Ni yo lo he podido interpretar así. Pero debo manifestar a Su Señoría que esos argumentos, que califica de tinterillezcos, se harán si se aprueba el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados. Yo quiero que el honorable señor Azócar baje a la realidad de las cosas. Seguramente, el propietario no dirá al interesado que no le arrienda su casa porque se trata de familia numerosa y con niños; dirá que no le arrienda porque tiene otro arrendatario, y entonces, el pobre padre de familia se quedará sin la casa.

El señor **Azócar**. — La casa está en arriendo y tiene obligación de arrendarla.

Puede dar mil excusas, pero, de acuerdo con las disposiciones de la ley, deberá arrendarla.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Cómo sancionaría eso Su Señoría?

El señor **Azócar**. — La disposición establece una multa de 100 a 500 pesos, a favor de la Caja de la Habitación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me refiero a las otras excusas.

El señor **Azócar**. — No es el caso, como dice el honorable señor Lira Infante, de que no se haya indicado ninguna solución. Los que propusieron la supresión del artículo de la Cámara de Diputados están en la obligación de recomendar otra solución. El mismo señor Senador ha reconocido que el artículo propuesto por él no era mejor que el primitivo, y por eso retiró su indicación.

El señor **Lira Infante**. — La retiré, porque creí que habría voluntad para aceptar

la indicación del honorable señor Maza.

El señor **Azócar**. — No es cuestión de voluntad, sino de criterio.

Nosotros reconocemos que el artículo 7.º de la Cámara de Diputados es mejor que lo propuesto por los honorables señor Maza y Lira Infante, y en esta opinión estamos apoyados por la Honorable Cámara de Diputados, la que despachó este artículo por unanimidad. El criterio de los jóvenes suele ser, a veces, mejor que el de los viejos. En este caso, estamos con los jóvenes.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pido que se dé lectura a la indicación del honorable señor Maza.

—El señor **Secretario da nuevamente lectura a la indicación del honorable señor Maza**.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación del honorable señor Maza. Si es rechazada, se votará el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Azócar**. — Creo que primero debe votarse lo propuesto por la Comisión.

El señor **Walker**. — Eso no significaría mantener el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Bravo** (Presidente). — La indicación formulada por el honorable señor Maza modifica la propuesta por la Comisión que se refiere a suprimir el artículo.

En votación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Considero que la indicación formulada por el honorable señor Maza, en vez de estimular la formación de familias numerosas, las va a castigar estableciendo un sobreprecio sobre las rentas de arrendamiento. Por eso voto que no.

El señor **Azócar**. — Quiero hacer un argumento más, aunque no creo que voy a convencer a ningún honorable Senador, pero deseo dejar constancia de haber hecho todos los argumentos posibles.

Como casi todos los arrendatarios, la gran mayoría de ellos, tienen familia, con esta disposición se va a abusar y se va a

pedir siempre el aumento de lo calculado para reparaciones con lo que se va a obtener una nueva ventaja para el arrendador.

En consecuencia, voto que no.

El señor **Estay**.—Aunque se perturbe por un instante el despacho del proyecto, quiero decir unas palabras.

Votaré, señor Presidente, el artículo aprobado por la Cámara de Diputados, aunque considero que con el artículo en discusión se vulnera el derecho de propiedad, del cual soy profundamente respetuoso, pero es de notoriedad que generalmente no se arriendan casas a familias numerosas, no solamente por los destrozos que se hacen en la propiedad, sino porque con frecuencia esas familias no están en condiciones de pagar oportunamente la renta de arrendamiento. Ese es el argumento más positivo; pero soy partidario de que se haga una campaña en contra de las personas que con su manera de proceder van minando la existencia de las familias numerosas, lo que constituye un problema complejo que abarca muchos aspectos sobre los cuales no es el momento de extenderse. Me limito, pues, a decir que soy de los que creen que hay que favorecer ampliamente a los padres de familias numerosas y una de las maneras de hacerlo es procurar que los propietarios contribuyan a proporcionar a estas familias una vivienda adecuada, única manera de conseguir que también progresen en cuanto a educación. Pero hay que empezar por inculcar al propietario que tiene el deber social de hacer algo en favor de las familias compuestas de numerosos miembros, en vez de seguir mirándolas con el prejuicio de considerarlas arrendatarios peligrosos. Desaparecido este prejuicio por parte del arrendador, yo creo que el arrendatario procurará también dar cumplimiento al contrato no sólo en cuanto al pago de la renta de arrendamiento, sino también en cuanto a evitar, en lo posible, el deterioro de la propiedad.

En todo caso, a esto debe buscársele por todos los medios alguna solución, y como, desgraciadamente, a pesar de la competencia del honorable señor Maza, que soy el primero en reconocer, no se ha podido encontrar el remedio que fuera la solución de este problema, prefiero la disposición de

la Cámara de Diputados, aún cuando reconozco que es atentatoria contra el derecho de propiedad.

—**Efectuada la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. Tres señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Bravo** (Presidente). — Aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Maza.

El señor **Secretario**. — En la sesión anterior, a petición del honorable señor Figueroa, por estar ausente de la Sala el honorable señor Azócar, se acordó dejar para segunda discusión, desde el artículo 16 inclusive, el resto del proyecto; de manera que corresponde considerar en segunda discusión el artículo.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 16 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Azócar**.—¿Podría leerse?

El señor **Secretario**. — “Artículo 16. Las cuestiones y juicios derivados del contrato de arrendamiento de habitaciones, se tramitarán ante el tribunal correspondiente con arreglo al procedimiento establecido por los artículos 765 a 768, inclusives, del Código de Procedimiento Civil.

Los juicios sobre desahucio y reconveniciones de pago se someterán al procedimiento respectivo.

Las soluciones que favorezcan o afecten a un arrendatario, favorecerán o afectarán a los demás arrendatarios de la misma propiedad.

El cobro de las prestaciones que se deban entre arrendadores y arrendatarios se substanciará y fallará conjuntamente con la cuestión principal.”

La Comisión propone las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, agregar una coma después de “correspondiente” y reemplazar la palabra “inclusives” por la palabra “inclusive”.

Redactar el inciso tercero como sigue:

“Las resoluciones que favorezcan o afecten a un arrendatario, favorecerán o afectarán a los demás arrendatarios de la propiedad que se encuentren en el mismo caso”.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco

la palabra en la segunda discusión del artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Rivera**. — Con mi abstención.

El señor **Ureta**. — Y con la mía.

El señor **Bravo** (Presidente). — Queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con las abstenciones de los honorables señores Rivera y Ureta.

En discusión el artículo 17.

El señor **Secretario**. — Dice:

“Artículo 17. Durante el tiempo que el predio destinado a la habitación esté desalquilado y no haya en él consumo de energía eléctrica, gas o agua potable, no podrán las empresas respectivas cobrar el mínimo por mantención de servicio o arriendo de medidores.

Durante el mismo tiempo, el Fisco, la Municipalidad u otras empresas no podrán cobrar servicios de extracción de basuras, de alcantarillado o desagües.

Para acogerse a este beneficio, el interesado deberá dar el aviso correspondiente.”

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la segunda discusión del artículo 17.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué se propone la supresión de este artículo?

Como no se me contesta, supongo que no habrá razón para suprimirlo.

El señor **Estay**. — No favorece a los arrendatarios este artículo.

El señor **Azócar**. — No se trata de favorecer a los arrendatarios.

Todo esto viene a contribuir al encarecimiento de la vida y, sin embargo, seguiremos oyendo sus críticas al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Cuál es la razón de que la Compañía de Fuerza Eléctrica, la de Gas, la Empresa de Agua Potable cobren cuando la casa está deshabitada y no funcionan los medidores de estos servicios ni están sujetos a ningún desgaste. No hay ninguna razón. Aquí se cobra porque se tiene un medidor que no desempeña ninguna función, está paraliza-

do, puesto que la casa está deshabitada.

El honorable señor Estay, como arrendatario, sabe que cuando se presenta la primera dificultad de éstas, el arrendador dice a su arrendatario: Usted paga o en caso contrario no le arriendo o no le sigo arrendando la casa, y como hay escasez de casas, el arrendatario se ve en la necesidad de aceptar las condiciones. De este modo algunos arrendatarios se encuentran con casas que han estado desocupadas durante cinco o seis meses y para hacer anotar los nuevos servicios tienen que ir a las compañías y pagar las deudas pendientes o atrasadas. Este es otro desembolso en que incurren los arrendatarios.

Yo no habría hecho estas observaciones si se hubiese establecido que los arrendadores fueran los que debían pagar estas deudas; pero se acepta que se siga haciendo este pago que es injusto...

El señor **Lira Infante**. — Si Su Señoría quiere que le conteste la pregunta que hizo, podría hacerlo.

En realidad, la Comisión estudió este punto y estuvo de acuerdo en que había conveniencia y justicia en mantener la disposición de la Cámara de Diputados, pero modificada. No sé por qué razón no se haya estampado el acuerdo de la Comisión, razón por la cual pediría que este artículo quedara para el final, a fin de darme tiempo para hablar con el Secretario de la Comisión y pedirle datos sobre el acuerdo que se adoptó en ella respecto de este artículo.

En realidad no se trata de suprimirlo íntegramente, sino de modificar su redacción.

El señor **Azócar**. — Pero aquí se propone la supresión.

El señor **Secretario**. — Así aparece en el informe original, honorable Senador.

El señor **Walker**. — En el informe de la Comisión hay una indicación formulada en el artículo 15, que versa sobre esta misma materia.

Acaso se deba a esta circunstancia la indicación de suprimir este artículo.

El artículo 15 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, dice lo siguiente:

“Artículo 15. Al iniciarse un juicio de cobro de rentas insolutas o de terminación de contrato contra el arrendatario, el arren-

dador tendrá derecho a pedir que el Tribunal haga notificar a las empresas que suministren gas, energía eléctrica o agua potable, que desde la fecha de la notificación cesará de ser responsable de los consumos del arrendatario."

La Comisión aceptó este artículo, pero propuso redactar sus incisos segundo y tercero en los siguientes términos:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el propietario no será, en ningún caso, responsable por consumos que correspondan a un período mayor de 60 días.

Los consumos que correspondan a un tiempo mayor, sólo podrán ser cobrados al que los haya producido".

De manera que, propiamente, la Comisión no ha propuesto suprimir esta disposición, sino redactarla en otra forma, estableciendo que el propietario no será responsable en caso de haber consumos superiores a tres meses. Se estimó, para contemplar esta disposición, que así habría tiempo suficiente para que las compañías que suministran gas, agua potable, etc., pudieran hacer sus cobros o cortar los servicios en los casos en que esto fuera necesario.

Esta es la razón de la supresión.

El señor **Azócar**.—Esta es otra defensa del propietario, y yo he dicho ya que he tomado la defensa del arrendatario.

El señor **Walker**.—Su Señoría estaba extremando la defensa del propietario, pues patrocinaba una disposición más amplia que la propuesta por la Comisión.

El señor **Azócar**.—Se trata de los medidores y Su Señoría ha hablado de los consumos, cosa completamente distinta y que también debería tratarse, porque estos servicios públicos, como se les llama, han pasado en otros países, a pertenecer al Estado, pues se ha creído que ellos no deben ser una fuente de grandes utilidades o de especulaciones, sino que únicamente deben costearse. En cambio, aquí se les ha tomado como un negocio para obtener una buena renta y no se pierde oportunidad de sacarles una buena renta. El honorable señor Walker se refiere a los consumos. Pues bien, también se cometen abusos con este motivo; se cumplen los dos meses de suministro de fuerza eléctrica o de gas y la compañía

corta el servicio, obteniendo con ello miles de pesos al día, pues cobra 5 pesos por reanudar el servicio. Se dirá que eso no significa nada para una persona acomodada; pero para el obrero que gana 10 o 15 pesos al día, esos 5 pesos le significan la mitad o poco menos de su salario, es decir, que ese día tendrá que bajar a la mitad la ración alimenticia de él y de los suyos. En consecuencia, también debería establecerse que las Compañías que tengan estas utilidades, no deben lucrar con la situación de miseria o de insolvencia en que se encuentran algunos arrendatarios. Todavía más, yo digo que no debe mantenerse ese artículo, porque sostengo que todo esto lo pagan los arrendatarios en la práctica; ese es el hecho real y, en consecuencia, hago indicación para mantener el artículo como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Maza**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Bravo** (Presidente).—Me va a permitir, el honorable Senador.

Ha llegado el término de la hora; pero, como la sesión de 7 a 8 está destinada a continuar la discusión del mismo proyecto, solicito el asentimiento del Senado para no levantar la presente sesión y continuarla como si fuera una prórroga.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Maza.

El señor **Maza**.—El artículo 15, ya aprobado y el 17, que está en discusión, contemplan—en esto estoy de acuerdo con el honorable señor Azócar—dos situaciones diferentes. El primero se refiere a los consumos de gas, luz eléctrica y agua potable, y el segundo se refiere al pago de los medidores que marcan esos consumos. También estoy de acuerdo con el honorable señor Azócar en la conveniencia de mantener ambos artículos, con una sola salvedad respecto a la suspensión que se contempla, del pago de los servicios de alcantarillado y desagües.

Convengo en que no se cobren derechos de extracción de basuras, pero estos servicios de alcantarillado y desagües obedecen a una contribución y se pagan semestralmente. Desde luego, el no cobrarlos sería



una cosa sumamente engorrosa para la contabilidad de la Dirección de Alcantarillado y no sería justo porque para la instalación de estos servicios se ha hecho un gasto a veces considerable y no habría razón para que se suspenda su pago mientras la casa está deshabitada, pues han sido hechos por medio de empréstitos que se van amortizando y cancelando semestralmente. Según la Ley de Desagües, el propietario debería pagar íntegramente la deuda al contado, pero se le ha dado la facilidad de hacerlo semestralmente.

Acepto la indicación del honorable señor Azócar, pero borrando las palabras "de alcantarillado o desagües".

El señor **Bravo** (Presidente).—¿Mantiene el honorable señor Lira Infante su petición?

El señor **Lira Infante**.—Creo que habría que estudiar este asunto más detenidamente, porque temo que la aprobación del artículo 17 acarree perjuicios a propietarios y arrendatarios.

Establece este artículo que: "durante el tiempo que el predio destinado a la habitación esté desalquilado y no haya en él consumo de energía eléctrica, gas o agua potable, no podrán las empresas respectivas cobrar el mínimo por mantención de servicio o arriendo de medidores". Lo que puede ocurrir es que las empresas, defendiendo sus intereses, retiren los medidores. No van a cobrar nada por ellos mientras la casa esté desahabitada; pero después, para restablecer los medidores, va a ser necesario pagar la nueva colocación de los medidores.

El señor **Azócar**.—Se podría establecer en la ley que las empresas no podrán retirar los medidores.

El señor **Lira Infante**.—No se trata de un artículo que esté en situación de aprobarse de inmediato. Podría darse tiempo para redactarlo en forma conveniente.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Hay casos en que los medidores son del propietario. La Compañía de Gas no arrienda los medidores. Cobra diez pesos mensuales por ellos abusivamente, no sé por qué razón.

El señor **Lira Infante**.—La Compañía de Electricidad procede en forma distinta.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Arrienda los medidores.

El señor **Lira Infante**.—Su Señoría debe de saberlo, ya que un dirigente de la combinación de partidos que apoya al Gobierno tiene una alta representación en esa Compañía.

El señor **Bravo** (Presidente).—Como el artículo está en segunda discusión, para aceptar la petición del honorable señor Lira Infante, se requiere el acuerdo unánime del Senado.

Solicito el acuerdo del Senado para dejar este artículo hasta el final del proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.—"Artículo 18. Los arrendatarios podrán reclamar, dentro de los tres meses siguientes a la ocupación de los locales, el reembolso de los aumentos indebidos o de las exacciones de que hablan los artículos 5.º y 6.º y la reducción de la renta del arrendamiento al precio lícito".

La Comisión propone reemplazar: "del arrendamiento" por "de arrendamiento".

El señor **Bravo** (Presidente).—En discusión el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación de la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—"Artículo 19. Se exceptúan de esta ley:

1.º Las viviendas de recreo o que sirvan para el turismo, según clasificación que practique el Departamento de Turismo del Ministerio de Fomento.

2.º Las habitaciones, situadas en radios urbanos dadas en arriendo con el uso y goce de una extensión de tierra no inferior a un cuarto de cuadra, destinada a cualquier clase de exportación casera, agrícola, ganadera o mixta.

3.º Las habitaciones situadas fuera del radio de las ciudades y pueblos, dadas en arriendo, conjuntamente con una extensión de terreno no inferior a dos hectáreas, con destino a cualquier clase de explotación de

índole agrícola, ganadera o mixta y aun casera.

4.o Las casas de pensión o residenciales en cuanto al hospederero, respecto de sus pensionistas.

5.o Los inmuebles de habitación, cuyas rentas de arrendamiento sean superiores a seiscientos cincuenta pesos (\$ 650) mensuales".

La Comisión propone las siguientes enmiendas en este artículo:

Reemplazar el punto que figura al final de cada número, por un punto y coma, con excepción del final.

En el número 2.o, eliminar la coma que figura después de la palabra "habitaciones"; agregar, después de la palabra "tierra", la palabra "contigua"; y reemplazar las palabras: "cualquier" y "exportación" por "cualquiera" y "explotación", respectivamente.

En el número 3.o, agregar una coma después de la palabra "pueblos"; y reemplazar la frase: "con destino a cualquier clase..." por esta otra: "destinada a cualquiera clase..."

En el número cuarto, agregar una coma después de "residenciales" eliminar una coma que figura después de "hospederero" y agregar, después de "pensionistas", un punto y coma y la conjunción "i".

El número quinto, redactarlo como sigue: "5.o Las casa o departamentos cuyas rentas de arrendamiento sean superiores a 650 pesos mensuales".

Indicación del honorable señor Maza. Propone el señor Senador en el número 2, cambiar la palabra "cuadra", por "hectárea".

El señor **Bravo** (Presidente). — En discusión el artículo con las indicaciones formuladas.

El señor **Maza**. — Señor Presidente, yo propondría disminuir la extensión que se considera. Desde luego, la cuadra es una medida de superficie que tiende a desaparecer, desde que se ha adoptado el sistema métrico, y aun la superficie de un cuarto de hectárea que he propuesto, quizá sea demasiado extensa para el efecto de la disposición en debate.

El señor **Rivera**. — Me parece que es una medida prudente, porque debemos considerar que no sólo regirá esta disposición en Santiago.

El señor **Maza**. — Y dos hectáreas para los predios rurales.

Yo propondría una hectárea para el número 3 y 1,000 metros en el número 2.

El señor **Secretario**. — De modo que en el número 2, se substituiría la palabra "cuadra" por 1,000 metros cuadrados.

El señor **Azócar**. — Cuáquier jardín comprende 1,000 metros.

El señor **Rivera**. — La disposición es para toda la República, de manera que la extensión de un cuarto de hectárea es adecuada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Acepta el honorable señor Maza las ideas propuestas?

El señor **Maza**. — Yo acepto retirar la indicación que he formulado con respecto a la extensión; pero insisto en cuanto al cambio de la palabra "cuadra" por "hectárea", y creo que en el número 3.o, convendría poner sólo una hectárea, en vez de dos.

El señor **Rivera**. — Las propiedades situadas fuera de las ciudades o pueblos no se toman en arriendo propiamente para la habitación, sino para pequeños negocios que requieren alguna extensión de tierra, por lo menos, de dos hectáreas. Por eso se exceptúan de las disposiciones de esta ley.

El señor **Silva Cortés**. — ¿El número 5.o se refiere a los actuales contratos de arrendamiento no superiores a 650 pesos mensuales? Aunque la disposición no lo dice claramente, parece que esa es la intención.

El señor **Walker**. — Esa fué la intención de la Comisión. La disposición se refiere a los actuales contratos.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Bastaría con esta declaración?

El señor **Walker**. — Me parece que bastaría con la historia fidedigna del establecimiento de la ley. Todos estamos de acuerdo en que esta disposición se refiere a los actuales contratos.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pido la palabra, señor Presidente.

Propongo una modificación al número 5.º y la supresión del número 4.º

En realidad, no veo la razón por qué las pensiones o residenciales deben estar exceptuadas de la presente ley.

Desde el momento en que una casa es arrendada, el amo de la casa es dueño de hacer de su capa un sayo, pues para eso va a pagar una renta fijada de antemano y de común acuerdo.

En cuanto al número 5.º, propongo subir la cuantía de 650 pesos a 1,000 pesos. ¿Qué casa no vale en la actualidad 650 pesos?

El señor **Maza**. — Las habitaciones de 1,000 pesos no son para familias modestas, sino para gente pudiente. Estamos legislando en favor de las familias modestas.

El señor **Silva Cortés**. — Esta ley es para los pobres.

El señor **Alessandri**. — Respecto de las casas de pensión, la excepción se refiere a las relaciones entre el hospedero con los pensionistas; pero no a la casa misma.

Así lo entiendo yo.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Entonces, quiere decir que en cada caso habrá que hacer una investigación para saber cuántas piezas ocupa el hospedero y cuántas los pensionistas. Se va a formar un lío.

El señor **Alessandri**. — Repito que el artículo se refiere a las relaciones entre el dueño de la pensión y sus pensionistas.

El señor **Walker**. — Lo dice claramente el artículo.

El señor **Azócar**. — Encuentro toda la razón al honorable señor Martínez al formular indicación para alzar el canon de seiscientos cincuenta a mil pesos...

El señor **Lira Infante**. — Nadie construirá, entonces.

El señor **Azócar**. — ...considerando que no se puede llamar familia pudiente a la que paga una renta de arrendamiento de mil pesos al mes. Si recorriéramos las páginas de "El Mercurio", veríamos que esa renta de mil pesos es corriente, pues ninguna casa más o menos regular vale menos.

Los arrendamientos que pagan las familias realmente pudientes son de dos, tres, cuatro y cinco mil pesos al mes.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No olvide Su Señoría que la República no es Santiago. En provincias, la renta mensual de seiscientos cincuenta pesos corresponde a la mejor casa del pueblo.

El señor **Azócar**. — Pero es precisamente en Santiago y Valparaíso donde existe la crisis de habitaciones...

El señor **Muñoz Cornejo**. — En Valparaíso hay muchas casas cuyo precio de arrendamiento es de seiscientos cincuenta pesos al mes.

El señor **Azócar**. — ...y en Concepción también han subido mucho los arriendos.

De otra manera va a resultar que muchas casas cuya renta actual es de cuatrocientos y quinientos pesos, será subida a setecientos para quedar eliminadas y, en consecuencia, esta ley que debe beneficiar al arrendatario, lo va a perjudicar; pero, si esta ley alcanzara hasta las casas arrendadas por mil pesos, no resultaría perjudicado el arrendatario, pues las casas por las cuales hoy se paga cuatrocientos o quinientos pesos, no pueden reunir las condiciones requeridas para poder cobrar mil pesos.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No va a haber casas de menos de seiscientos cincuenta pesos.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La ley se refiere a los precios actuales.

El señor **Rivera**. — ¿Entonces Su Señoría quiere que las casas de seiscientos pesos no caigan dentro de esta ley?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Todo lo contrario: que entren hasta las de mil pesos.

Con esta disposición no se va a encontrar ninguna casa por menos de seiscientos cincuenta pesos, porque todos van a querer que sus casas queden exentas.

El señor **Walker**. — Pido la palabra.

Creo que estamos perdiendo un poco de vista los objetivos de esta ley. Me parece que el legislador no tiene derecho a intervenir en las relaciones del arrendador con el arrendatario sino por causas de un orden social. Ese es el objeto de esta ley: le-

gislar sobre la situación del pequeño arrendatario, o sea, del obrero, del empleado, de gente de escasos recursos. No puede considerarse que es persona de escasos recursos la que es capaz de tomar en arrendamiento una propiedad en mil pesos.

Un cajero de una casa comercial gana setecientos, ochocientos o mil pesos: ese hombre no puede arrendar una casa de mil pesos, que es una casa de valor. De modo que no estamos legislando para eso; estamos legislando por motivos de carácter social, para favorecer a las clases que merecen la atención del legislador. Estamos preocupándonos del pequeño arrendatario, y no de las personas que pueden darse el gusto de pagar arriendos de cierta entidad, como uno de mil pesos.

Así lo ha estimado unánimemente la Honorable Cámara de Diputados. Esta disposición de poner el límite de seiscientos cincuenta pesos fué fruto de un acuerdo general de todas las opiniones.

El mismo Comisariato que no se ha distinguido en nuestro país por el acierto y la mesura de sus disposiciones y que ha invadido nuestro régimen constitucional usurpando atribuciones que no tiene, no tuvo el atrevimiento de legislar sobre casas de renta mayor de setecientos cincuenta pesos: considero que más allá no podía llegar la extensión de su autoridad.

El señor **Alessandri**. — Seiscientos cincuenta pesos.

El señor **Rodriguez de la Sotta**. — Setecientos cincuenta.

El señor **Walker**. — Setecientos cincuenta es la cifra que he dado.

Hasta ahí llegó el Comisariato y se consideró muy satisfecho en su teoría arbitraria de legislar sobre materias no sometidas a su autoridad.

Por eso me parece que no deberíamos perder de vista el carácter social de esta ley y no tratar de extender la cuantía de los arrendamientos a personas acomodadas, como son las que pueden pagar estos cánones.

Por otra parte, el artículo 20 contiene una disposición que es un estímulo para la edificación de propiedades de arrendamiento, pues exonera del pago de las contribu-

ciones a los propietarios que construyan casas de arrendamiento de cánón inferior a mil pesos. ¿Por qué este artículo ha elevado el cánón hasta mil pesos? Por que el número 5.º del artículo 19, que habla de un cánón de 650 pesos mensuales, se refiere a los cánones actuales, que en el transcurso de cinco años pueden llegar a mil pesos.

Por eso propongo que votemos el artículo tal como viene aprobado por la Cámara de Diputados con la pequeña modificación de redacción que contiene el informe de la Comisión.

El señor **Maza**. — Según las reglas estadísticas entiendo que se calcula en una cuarta parte la renta que una familia debe destinar al pago de habitaciones.

El señor **Walker**. — En una quinta parte.

El señor **Maza**. — Yo había hecho el cálculo sobre la base de una cuarta parte. El máximo que propone esta ley es de 650 pesos. De modo que, partiendo de esta base, la renta de un jefe de familia que ocupa una casa de valor de 650 pesos mensuales, será de 2.600 pesos, es decir, más que el monto de la dieta parlamentaria. Irá más allá de esta suma es legislar para gente pudiente y la ley será fácilmente burlada. Vendrá un alza ficticia, en el valor de los arrendamientos a virtud de esta ley. De ahí por qué si en realidad fuéramos sinceros — y ojalá esta vez nos entendiéramos con el honorable señor Azócar — y quisiéramos realmente que no se rebajen nuestros propios arrendamientos ni el de la gente que está a nuestro nivel, sino el de la gente realmente modesta, debemos rebajar todavía esta cantidad de 650 pesos, a fin de que sea beneficiada la clase modesta y evitar las perturbaciones que seguramente se van a producir con argumentos tinterillescios.

Temo mucho que con el buen deseo y espíritu nuestro de hacer un bien social, por exagerar la nota en este sentido sin considerar la realidad ambiente, vayamos a causar perjuicios con esta ley.

Yo habría aceptado una rebaja de esta suma. Pero proponer un alza, y hasta mil pesos, me parece francamente contradictorio con el espíritu del proyecto mismo.

El señor **Azócar**. — El honorable Senador

ha dicho que debemos bajar a la realidad.

Precisamente por bajar a la realidad es que el honorable señor Martínez y yo nos colocamos en esta situación.

Lo que hay de cierto es que Sus Señorías no tienen vinculación con las familias de la clase media. Nosotros tenemos esas vinculaciones, de amistad o de parentesco, y conocemos muy bien esta tragedia del arrendamiento de casa. Sabemos que el grito diario de muchas dueñas de casa es el de: "No podemos encontrar casa! Y, en efecto, no pueden encontrar casas, no ya por rentas de quinientos o seiscientos pesos al mes, sino que tampoco por rentas de setecientos u ochocientos.

El señor **Maza**. — Ese es otro problema, honorable Senador.

El señor **Azócar**. — Para convencerse de esta situación basta mirar a las páginas de avisos económicos de "El Mercurio", que, por su misma organización, puede decirse que tiene el monopolio de esta clase de avisos. Pues bien, en esos avisos no encontramos sino ofrecimientos para arrendar casas que valen mil, mil quinientos o dos mil pesos al mes.

¿Qué han hecho las familias de la clase media ante esta situación, para poder vivir en una casa adecuada a sus modestas entradas? Ciertamente es que existe la fórmula teórica, a que aludía el honorable Senador, de tanto tengo yo de renta, luego dispongo de tanto para arrendar casa. Pero seguramente que no la encuentran. Entonces las familias se han unido para arrendar una de estas casas de mil o de ochocientos pesos, que luego comparten entre dos o tres familias amigas o parientes. Esta es la realidad. En consecuencia, nosotros estimamos que para que dé frutos el poquísimo beneficio que da esta ley a los arrendatarios, debía subirse el cánón hasta 1,000 pesos.

El señor **Maza**. — El argumento en que ha basado sus observaciones el honorable señor Azócar obedece a otro fenómeno que, ojalá, sea momentáneo. En los últimos años ha habido gran afluencia de habitantes a Santiago, tanto por la catástrofe del Sur, como por otras condiciones de carácter ficticio surgidas en el país y, en consecuencia, se ha producido el problema inmediato de la falta de casas para esa gente. Hay fa-

milias que han llegado del Sur y que andan ansiosas buscando dónde arrendar. De modo que habría que adoptar medidas ajenas al objeto de esta ley, tendientes a aumentar el número de casas de arrendamiento.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

Se van a votar las indicaciones.

Las modificaciones propuestas por la Comisión a los números 2.º, 3.º y 4.º, son sólo de redacción.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). Yo había hecho indicación para suprimir el número 4.º.

El señor **Secretario**. — En efecto, hay indicación del honorable Senador para suprimir el número 4.º de este artículo.

El señor **Bravo** (Presidente). — Si le parece a la Sala, daríamos por aprobadas las modificaciones propuestas por la Comisión a los números 2.º y 3.º.

Aprobadas.

En votación el número 4.º, que el honorable señor Martínez, don Carlos, pide que se suprima.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Martínez, don Carlos Alberto pide que se suprima el número 4.º. Es el que dice: "Las casas de pensión o residenciales en cuanto al hospedero, respecto de sus pensionistas".

El señor **Bravo** (Presidente). — En votación si se aprueba o no el número 4.º.

—Practicada la votación resultaron 11 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

El señor **Bravo** (Presidente). — Aprobado el número 4.º.

El señor **Secretario**. — En el número 5.º hay una indicación del honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, para elevar la cifra de 650 pesos a 1,000 pesos.

El señor **Bravo** (Presidente). — En votación la indicación.

Si no hay oposición daré por aprobado el número 5.º en la parte no observada.

Aprobado.

Se va a votar la indicación del honorable señor Martínez don Carlos Alberto.

Si no hay inconveniente, daré por desechada la indicación con la misma votación anterior.

El señor **Maza**. — Quiero dar otras razones, por las que votaré negativamente la indicación.

En Chile hay unas 7,500 personas que tienen una renta de 5 mil pesos mensuales y que pueden pagar 12 mil pesos al año por arrendamiento de habitación. De manera que quedaría dentro de la ley el 90 por ciento de las casas.

La ley no es para eso: es para la gente de escasos recursos y no para las personas que tienen grandes rentas.

El señor **Bravo** (Presidente). — Se da por rechazada la indicación con la misma votación anterior.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor **Maza** para substituir en el número 2 "cuadra" por "hectárea" y en el número 3, "dos hectáreas" por "una hectárea".

El señor **Bravo** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor **Maza**.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — "Artículo 20. Asimismo, se exceptúa de esta ley las habitaciones destinadas al arrendamiento que se construyan dentro de los 10 primeros años de su vigencia, siempre que sean construídas según las siguientes exigencias mínimas y cuya renta de arrendamiento no sea superior a mil pesos (\$ 1,000) mensuales.

En edificios colectivos: capacidad para cuatro familias, con tres piezas habitables y cuartos accesorios.

En edificios unifamiliares: cuatro piezas habitables y cuartos accesorios.

En ambas edificaciones se entienden también por exigencias mínimas, los servicios corrientes de agua potable, alcantarillado, desagües y luz.

Un reglamento especial fijará las demás normas de estas construcciones.

Asimismo, estas edificaciones quedarán exentas, también, por el período de 10 años, del pago de toda contribución fiscal.

El Fisco podrá donar terrenos de su dominio para que se construyan por las Municipalidades esta clase de habitaciones. Esta facultad sólo se podrá ejercitar en ciu-

dades que tengan más de cincuenta mil habitantes.

No podrán acogerse a la exención de impuesto establecida en este artículo, las construcciones o habitaciones que a la vez, se hayan acogido a los beneficios de la ley número 6,334, de 28 de abril de 1939.

La Comisión no propone modificaciones en este artículo.

El señor **Bravo** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la segunda discusión del artículo 20.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Dejo constancia de que la Comisión en este artículo aceptó los 1,000 pesos y en el anterior aceptó sólo 6,500.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Precisamente para subsanar los inconvenientes del problema que señalaba Su Señoría, de la escasez de habitaciones. Es un estímulo para que se construyan nuevas casas para habitación. Como es preciso obtener un permiso municipal para construir, se establece que las casas que se construyan con posterioridad a la promulgación de esta ley gozan de los beneficios correspondientes.

El señor **Laferte**. — Creo en el último inciso un error, que podría ser inconveniente para el buen curso de la ley. Se refiere este inciso a la ley 6,334, de 28 de abril, en circunstancias que la fecha de la ley es el 29 de abril.

El señor **Bravo** (Presidente). — Debe ser error de imprenta.

Si no hay oposición, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 21. Las disposiciones de la presente ley son de orden público, en consecuencia, son irrenunciables."

La Comisión propone refundirlo en la forma que ya se ha dicho, con el artículo 4.º

El señor **Bravo** (Presidente). — Si no hay oposición, se acordaría suprimir este artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 22. Las multas que se imponen en la presente ley, se aplicarán a beneficio de la Caja de la Habitación."

La Comisión propone redactar este artículo como sigue:

“Artículo ... Las multas que se perciben con la aplicación de la presente ley, se aplicarán a beneficio de la Caja de la Habitación Popular, para fomento de la habitación obrera”.

El señor **Lira Infante**.— Yo propondría—no sé si le parezca bien al honorable señor Azócar, pero me parece conveniente—que no se limite este artículo a disponer que el producido de estas multas se entregue a la Caja de la Habitación Popular para fomento de la producción obrera, sino que deba invertirlas en la construcción de casas de las indicadas en el artículo 20, o sea, la Caja deberá construir casas de un número de piezas que las habiliten para familias numerosas.

El señor **Azócar**.— Acompaño a Su Señoría en la indicación que ha presentado, porque siempre me gusta acompañar a los optimistas...

El señor **Lira Infante**.— Agradezco la compañía que me ofrece Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—La Caja se va a quedar esperando el producto de las multas.

El señor **Bravo** (Presidente).— En discusión la indicación del honorable señor Lira Infante.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, en la forma propuesta por la Comisión, con la modificación del honorable señor Lira Infante.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone los siguientes artículos nuevos, que según dice, pasarían a ser 19 y 20:

Consultar como artículos 19 y 20, los siguientes:

“Artículo 19. Las cuestiones que se susciten con motivo de los contratos de arrendamiento de bienes raíces, sólo podrán ser resueltas por la Justicia ordinaria, en la forma establecida en esta ley, en el Código Civil, y en el de Procedimiento Civil.”

El señor **Bravo** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 20. Se declara que las disposiciones del decreto ley número 520, de 30 de agosto de 1932, no se refieren al arrendamiento de bienes raíces. En consecuencia, carecen de valor legal y efecto las medidas administrativas destinadas a aplicar dicho decreto ley a la materia expresada.”

El señor **Bravo** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**.— Deseo hacer notar, señor Presidente, el alcance de este artículo por el objetivo principal de esta ley que parece ser el de apartar el Comisariato de su intervención en la fijación de las rentas de arrendamiento.

El Comisariato ha procedido a virtud de un artículo de la ley que creó este organismo, que Sus Señorías no derogaron.

El señor **Walker**.— ¿Podría citar Su Señoría ese artículo?

El señor **Azócar**.— Sus Señorías pudieron haber derogado esa ley, pero la respetaron y mantuvieron. Yo habría querido—en esto no estoy de acuerdo con mi partido, es una opinión personal mía únicamente—presentar un proyecto para reorganizar por completo el Comisariato de Subsistencias y Precios, pero no acepto que se quiera hacerlo en forma incidental, como algo secundario, en un proyecto como el que discutimos.

El Comisariato es una institución que en otros países es llamada “Comisión de Precios, y que existe actualmente en todos los países a causa de la guerra, que es aprovechada, especialmente por los especuladores, para alzar todos los precios, tanto de las mercaderías, como de los cánones de arrendamiento, y que es lo que produce el aumento del costo de la vida en general. De ahí la necesidad de que haya una medida defensiva y una autoridad para evitar los abusos. Sin embargo, el honorable señor Rodríguez de la Sotta cree que todo eso se debe a la inflación que Su Señoría cree que existe.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Su Señoría ¿no lo cree?

El señor **Azócar**. — Se debe al estado de guerra mundial.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Y al Comisariato.

El señor **Azócar**. — Es curioso que en todas las guerras se produce este fenómeno, digno de estudio, del encarecimiento de la vida, debido en parte a los especuladores, que también han sido llamados buitres, porque imitando a esta ave, que en el momento en que ve que un ser viviente cualquiera está en su último instante de vida, se aprovecha para devorarlo. Así también el especulador aprovecha una situación dolorosa, como es una guerra, para obtener fuertes ganancias alzando los precios.

Se han dictado las medidas más drásticas, como las que se dieron al Gobierno inglés, tan admirado por Sus Señorías y especialmente por el señor Silva Cortés. Sabemos que en Inglaterra se ha constituido la dictadura económica más amplia que podía constituirse, y que esto se ha hecho en defensa de la economía y de la sociedad, porque el hombre tiene derecho a exigir que se le haga soportable la vida.

Ya que el nombre de Comisariato parece que asusta a los señores Senadores de Derecha, yo lo denominaría como se les llama en otras partes: "Comisión de Precios", y no lo dejaría entregado a un solo hombre, sino que a una institución en que estuvieran representadas todas nuestras actividades económicas y sociales, en que estuvieran representados el comercio, la industria, los trabajadores, los empleados particulares, es decir, los consumidores; y haría que esta organización estuviera dirigida por una persona que pudiera, en un momento dado, encontrar la solución a cada uno de los problemas que se le confían.

Yo habría acompañado a Sus Señorías en una modificación del decreto ley que creó el Comisariato. Ese decreto ley fué dictado en 1932, en un momento revolucionario.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¿Me permite una interrupción?

Su Señoría está en un error, porque no se trata de modificar aquí la ley del Comisariato. Es una interpretación legal para sancionar lo que ya el Senado estableció en una ocasión anterior: que el Comisariato no

debe tener intervención en la fijación de precios de arrendamiento.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero es un factor de encarecimiento.

El señor **Azócar**. — Acaba de hablar el honorable señor Maza del tanto por ciento que significa en el haber de una familia el pago de arrendamiento. Cuando se sabe que este tanto por ciento coloca al individuo de la sociedad en situación de no poder satisfacer esta necesidad, porque si su sueldo no le permite pagar un canon de arrendamiento subido, el Estado tiene la obligación de intervenir.

Esto es lo que se ha hecho y es eso lo que dice la ley del Comisariato, pero los señores Senadores abogados dicen que el Comisariato no tiene facultad alguna para intervenir en los arriendos y que al hacerlo comete una arbitrariedad. Las arbitrariedades no las enmienda el Cuerpo Legislativo; para eso están los Tribunales de Justicia, y nunca los Tribunales, señor Senador, lo han declarado. No conozco hasta la fecha que haya una jurisprudencia sobre la materia. Desde luego, ésto no está ventilándose ante los Tribunales, y si lo está, dejemos a ellos la solución de este problema jurídico y no lo obliguemos, como se dice vulgarmente, a poner el parche antes de la herida.

Esta institución del Comisariato hay que mantenerla, porque es indispensable en estos momentos y puede ser más necesaria en el futuro.

La situación para Chile y para la humanidad respecto del abastecimiento se está haciendo cada día más difícil...

El señor **Alessandri**. — Pero en ninguna parte del proyecto se suprime el Comisariato.

El señor **Azócar**. — Este proyecto habla de que en un asunto de tanta importancia, como es la materia a que se refiere esta ley, el Comisariato no deberá intervenir.

¿No comprenden Sus Señorías todos los abusos que se pueden cometer? La ley del Comisariato es para estos casos extraordinarios, para los momentos difíciles como los que estamos viviendo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El optimismo de que hace gala Su Señoría lo lleva a suponer que la acción del Comisariato



pueda abaratar el costo de la vida, en circunstancia de que los desajustes diarios de este organismo, unidos a la inflación de que ha hablado el honorable señor Rodríguez de la Sotta, son los factores decisivos del alza en el costo de la vida.

El señor **Azócar**.— Por eso he dicho que acompañaría con gusto a Su Señoría si se propusiera la reorganización del Comisariato, que no ha tomado las medidas drásticas que se requieren.

Si los Senadores liberales que, de acuerdo con sus principios, tienen la obligación de defender al elemento productor, consideran que el Comisariato no ha tomado las medidas necesarias para bajar los precios, llegamos a la conclusión que el Comisariato no solamente está siendo criticado por los Partidos de la Izquierda y por la masa general del pueblo, sino también por los sectores de los elementos productores.

El señor **Muñoz Cornejo**.— No criticamos al Comisariato por no haber tomado las medidas a que se refiere Su Señoría, sino por ser un organismo inútil.

El señor **Lira Infante**.— Pido la prórroga de la hora, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— Se ha considerado esta sesión como prórroga de la hora, honorable Senador.

El señor **Azócar**.— Yo considero indispensable la mantención del Comisariato de Subsistencias y Precios, que es un organismo que existe en muchos países. Es realmente honroso haberlo creado para la persona que tuvo esta iniciativa, porque se adelantó muchos años a los acontecimientos.

Reconozco que el organismo ha tenido errores. En este problema de los arrendamientos, por ejemplo, no ha tomado las medidas energéticas que debió haber tomado. Y en la fijación de algunos precios de artículos de consumo ha fijado algunos muy altos, como el del té, que está, creo, en 60 pesos el kilo, en circunstancias que la Corporación de Ventas del Salitre, que compra productos para sus empleados y obreros, lo compra a 18 pesos.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Eso le demuestra a Su Señoría lo inútil de este organismo.

El señor **Azócar**.— Es que no cumple bien sus funciones.

El señor **Alessandri**.— Eso prueba que es malo.

El señor **Walker**.— Eso le ocurre porque los monopolios no se conceden gratis.

El señor **Azócar**.— Dije que había necesidad de reorganizarlo, que la ley de Comisariato, de fijación de precios, es la única defensa que hoy tiene una sociedad; que hay que perfeccionarla, a fin de que pueda cumplir con su finalidad de fijar los precios de acuerdo con los sueldos y salarios; o sea, que el Comisariato debe producir el reajuste general.

El señor **Bravo** (Presidente).— Permítame, honorable Senador. Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor **Secretario**.— Los honorables Senadores señores Walker y Lira Infante formularon indicación para prorrogar esta sesión hasta las 8.15 o hasta que termine el artículo.

El señor **Lira Infante**.— El artículo.

El señor **Lafertte**.— No la discusión de la ley.

El señor **Lira Infante**.— Hasta terminar el artículo, para no perder lo que estamos oyendo...

El señor **Walker**.— No habría inconveniente en que la votación quedara pendiente.

El señor **Bravo** (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedará prorrogada la sesión hasta las 8.15, salvo que la discusión del artículo termine antes. La votación quedaría pendiente para el final de la primera hora de la sesión de mañana.

El señor **Maza**.— Pido la palabra.

El señor **Bravo** (Presidente).— ¿Terminó el honorable señor Azócar?

El señor **Walker**.— Parece que no...

El señor **Azócar**.— Su Señoría, que casi ha tenido el monopolio de la palabra en la oposición...

El señor **Walker**.— Lo dijera cualquier otro honorable Senador, aceptaría el reproche; pero que provenga de Su Señoría resulta demasiado divertido...

El señor **Azócar**.— Su Señoría toma parte en todos los debates, copa la Hora de Incidentes y después critica a un Senador...

El señor **Muñoz Cornejo**.— Que no habla nunca...

El señor **Azócar**.— ... que sucintamente trata de un problema de tanta importancia como éste.

Este injerto, este producto híbrido...

El señor **Maza**.— ¿En qué quedamos?

El señor **Azócar**.— Opto por considerar-lo producto híbrido. No veo qué lógica pueda haber entre la defensa de los arrendatarios y la derogación de una disposición que tiende a esa defensa.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Nada se deroga.

El señor **Walker**.— Si Su Señoría quisiera que le explicara el punto, lo entendería...

El señor **Azócar**.— Mucho se ha criticado al Comisariato y se está haciendo una gran campaña en su contra; yo lo he criticado también, y empecé diciendo que no se han tomado las medidas drásticas que corresponden para bajar el costo de la vida.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Se le critica que no ha sido capaz de hacer nada bueno.

El señor **Azócar**.— Me liga una gran amistad de algunos años con el señor Natho, pero no puedo confundir la amistad con la situación política que interesa al país. El señor Natho ha debido responder a la situación del momento y no ha debido permitir que se suba el costo de la vida, en los términos que ha demostrado el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Lira Infante**.— Se le ha grabado la conferencia a Su Señoría.

El señor **Azócar**.— Cómo no se me va a grabar cuando se han subido los arriendos y el Comisariato no ha podido impedirlo, porque cuando ha intentado tomar medidas se ha dicho que ellas constituyen un atropello al régimen jurídico. A mí no me habría importado eso a condición de que se hubiese obtenido la finalidad del Frente Popular, es decir, el abaratamiento de la vida y disminución del monto de las rentas de arrendamiento. Es cierto que podemos decir que el costo de la vida ha subido menos que en otras partes. Felizmente, hay situaciones favorables para conseguirlo, porque si bien es cierto que muchos productos de carácter internacional han subido de precio, en cambio, hay otros, como el azú-

car, que han bajado; el té, también ha bajado.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Aquí ha subido ese producto.

El señor **Azócar**.— No es posible que, ante esta situación, el Comisariato siga permitiendo que se cobre lo mismo por productos como el té.

Tal vez creyó el Comisariato que el té iba a subir mundialmente y compró un té caro. No es función del Comisariato hacer especulaciones con estos productos y si no se podía importar té, debió tratar de inventar un sustituto de este artículo, que no es necesario.

El Comisariato ha debido tomar las medidas correspondientes. No hay ninguna razón para que suban los cánones de arrendamiento, absolutamente ninguna, puesto que la renta que tiene el capital invertido en propiedades es subida en nuestro país. En otros países se está pagando el uno por ciento, el 2 o el 3 por ciento. En nuestro país se está cobrando el 8, el 10, el 12 y el 14 por ciento, y ¡con qué lentitud se tramita una ley! De ahí el fracaso de las democracias para proceder en estos momentos difíciles, y por eso las mismas democracias recurren a estas organizaciones de carácter práctico, dictatoriales, como una medida de emergencia.

Yo digo, el Comisariato tiene una enorme responsabilidad. Nosotros hemos señalado al Comisario y al Gobierno en repetidas oportunidades que ha debido proceder con más energía, tomar medidas más drásticas. Por eso se dice — como hace un momento en la Hora de Incidentes — que nosotros queremos ir demasiado ligero y que en esa forma es posible que perturbemos la economía, la organización social. No. ¿Por qué estas medidas que se toman en otros países, no se adoptan también en Chile? ¿Si en otros países clásicos del capitalismo, respetuosos de todos los principios jurídicos, bajo el régimen democrático por excelencia, se han tomado estas medidas, ¿por qué aquí van a producir un mal y en aquellos países un bien? Nosotros hemos dicho que no queremos hacer nada que no se mantenga al ritmo mundial. No queremos que en

Chile, se tomen medidas que no se hayan tomado en el resto del mundo capitalista.

Pero estas reformas capitalistas se han tomado para defensa misma del régimen capitalista, para que el régimen capitalista pueda subsistir. Por consiguiente, creo que esta facultad del Comisariato podría ser discutida en una situación de carácter ordinario, pero no en momentos que son como de guerra, de crisis, en los que hay que recurrir a todo, absolutamente a todo para defenderse. En momentos así no podemos abandonar esta arma, no podemos abandonar esta situación que nos ha costado mucho conquistar, ya que fué necesaria una revolución para conseguirla.

El señor **Lira Infante**. — ¡Un cuartelazo!

El señor **Azócar**. — En realidad, fué un simple cuartelazo. Me rectifico. Una revolución es más trascendental, una revolución no es un simple cuartelazo; pero, ese mismo cuartelazo...

El señor **Lira Infante**. — ¡Para qué diría nada!

El señor **Azócar**. — Ese mismo cuartelazo quiso revestirse de una apariencia revolucionaria y ésta fué, tal vez, una de las leyes de mayor trascendencia que se dictaron. Fué obra de un político joven, de gran talento, el Diputado Rossetti. Tal vez, porque este hombre es revolucionario, contribuyó a que ese movimiento tuviera algo de este carácter. El quiso llevar ese cuartelazo hacia una revolución y fué Ministro de ese gobierno de facto. Pero, como pasa siempre con los que toman el poder por la fuerza vino la fuerza, acabó con todo. Sus Señorías (que critican a los que usan la fuerza...

El señor **Maza**. — Propongo una transacción: levantemos la sesión.

El señor **Azócar**. — Con mucho gusto.

El señor **Bravo** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para levantar la sesión?

El señor **Walker**. — ¿Quedaría cerrado el debate?

El señor **Bravo** (Presidente). — No queda cerrado el debate.

El señor **Walker**. — No acepto la transacción.

El señor **Maza**. — Hubo acuerdo para

prorrogar la hora hasta las 8.15, salvo que se terminara antes la discusión de este artículo. Veo que el señor Senador no va a terminar antes de las 8.15, y como parece que tiene muchas materias interesantes sobre las cuales hablar...

El señor **Azócar**. — Puede irse...

El señor **Maza**. — Muchas gracias.

El señor **Lira Infante**. — Trataremos de no interrumpirlo, para no darle tema...

El señor **Bravo** (Presidente). — ¿No habría acuerdo para levantar la sesión?

El señor **Lafertte**. — Creo que sí.

El señor **Azócar**. — Continúo.

El señor **Lira Infante**. — Es tan temprano todavía: ¿para qué nos apuramos tanto?

El señor **Azócar**. — Señor Presidente: el problema de la habitación no puede solucionarse con leyecillas como ésta. En esta materia debe hacerse un plan para construir cierto número de casas en cierto número de años.

Sus Señorías nos han dejado una triste herencia que hemos debido aceptar con beneficio de inventario, en el cual figura una partida como ésta: las Derechas, después habitantes con un déficit de 350.000 casas. Nos entregan un país de cinco millones de habitantes con un déficit de 350.000 casas.

Sin embargo, ahora se nos dice, con verdadera demagogia: soluciónen ustedes el problema en un año, puesto que prometieron casas al pueblo. El honorable señor Rodríguez de la Sotta, nos decía días atrás, desde la radio, que el actual Gobierno no parecía de Frente Popular, sino de Frente Antipopular, pues no ha dado al pueblo el techo prometido. Yo pregunto: ¿cómo puede hacerse esta demagogia?

Nosotros somos responsables de la solución de este problema, y comprendemos que, habiendo muy pocas casas, los arriendos pueden subir enormemente, porque las casas son verdaderas mercaderías: si hay muy poca oferta y mucha demanda, los precios suben. Los cánones de arrendamiento no son más que una forma de precio.

Y aun la palabra "canon" está mal empleada...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Se llama "renta".

El señor **Azócar**. — ...debe hablarse de "precio de arrendamiento"...

El señor **Muñoz Cornejo**. — "Renta", dice el Código Civil.

El señor **Azócar**. — ...y este precio hay que reglamentarlo en estas circunstancias extraordinarias.

Si mañana se observa que la Refinería de Azúcar tiene el monopolio de este artículo, el Comisariato puede intervenir para decirle cuál debe ser el precio.

Nadie protestará: Y lo mismo debe pasar con la mercadería casa: se está especulando con ella a raíz de esta situación de emergencia, y hay necesidad de intervenir y decir: "Por el momento y mientras el Gobierno desarrolla el plan para construir todas las casas que se requieren, se fijan tales precios". Hay que hacer lo mismo que se ha hecho con el café, con el té, con la carne, y fijar un precio que esté de acuerdo con el poder adquisitivo de la masa en general. Si así no fuera, mañana podríamos encontrarnos con que los productos alimenticios estarían acaparados por especuladores que no quisieran vender sino a precios muy elevados, y entonces sucedería que la población moriría de hambre, porque no tendría la capacidad financiera suficiente para pagar esos altos precios.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¿Me permite una interrupción?

El señor **Azócar**. — Actualmente hay pocas casas y la población ha aumentado; entonces se juntan los dueños de casas que ven el negocio y acuerdan subir los precios. Si no hay ninguna autoridad que tome las medidas drásticas correspondientes, el abuso enorme se producirá. aY este abuso es grande, y yo he criticado al Comisariato, precisamente, porque no ha procedido con más energía. Todo el pueblo se ha puesto frente al Comisariato...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Porque el pueblo siente los efectos de los abusos del

Comisariato y sabe que éste ha establecido monopolios.

Su Señoría se refirió a un producto de importación hace un momento, y yo puedo asegurar al señor Senador que si no interviniera el Comisariato en esos artículos, los precios serían inferiores.

El señor **Azócar**. — Eso no corresponde a la realidad.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Son hechos que todo el mundo conoce.

El señor **Azócar**. — Yo critico al Comisariato cuando interviene en forma en que no debe hacerlo; pero no estoy de acuerdo en que no deba intervenir en estas cosas: al contrario, debe intervenir y con conocimiento pleno del problema, no con resoluciones que vayan a dar resultados contraproducentes.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No tiene hombros para hacerlo.

El señor **Azócar**. — Los problemas hay que estudiarlos y resolverlos con criterio práctico, respetando el derecho de todos. Los que tienen negocios tienen derecho a obtener en ellos una renta prudente para el momento, que nosotros respetamos; pero que no abusen, que no especulen. Y si esto pedimos para todos los artículos, para todos los productos, también lo deseamos para el producto casa, que es un producto que resulta de la unión del trabajo y el capital, que se juntan y organizan para la construcción de una casa, la cual tiene un precio para su venta y un precio para su arrendamiento.

El señor **Bravo** (Presidente). — ¿Me permite?

El señor **Azócar**. — El Comisariato, por estas razones, tiene atribuciones para fijar esos precios.

El señor **Bravo** (Presidente). — Permítame... Ha llegado la hora. Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8.15 P. M.

**Antonio Arrego aBrros,**  
Jefe de la Redacción.